

Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Ciencias Históricas

¿Omisión como Acción?

Informe para optar al grado de Licenciada en Historia del Departamento de Ciencias Históricas de la
Universidad de Chile

Estudiante:

Estudiante: Teresita Rodríguez Morales

Profesora Guía Alejandra Araya Espinoza

Santiago, 15 de Diciembre de 2006

..	1
1. Introducción .	3
1.1- De las motivaciones a las definiciones. Crítica al concepto de transgresión en Historia Social chilena: el “Potencial Histórico” como alternativa de análisis. .	3
1.2- Vagancia, Vagar y Vagos: lo que se ha escrito en Chile. . .	5
1.3- Vagancia como transgresión: la justificación de le elite republicana. . .	9
1.4- Agradecimientos .	11
2. Dicciones y Contradicciones de la República Liberal Decimonónica. .	13
2.1- “Libertad con prudencia”: la política conciliadora de la elite republicana de la segunda mitad del XIX. . .	13
2.2- Pretérito Imperfecto: permanencia colonial y política de modernización liberal. . .	20
2.3- “Reforma Prisionera”: ¿Individuo o Criminal?, Contradicciones de la modernización penitenciaria. . .	24
3. El “Potencial Histórico”: La Re-presentación de la Vagancia y su función en la legitimación de la República Liberal .	37
3.1- Debates sobre la vagancia y la libre circulación por la ciudad: hacia la institución de la “detención por sospecha”. .	37
3.2- Del grillete a la persuasión nominal: Nuevas definiciones y prácticas represivas hacia la libre circulación de los cuerpos en el espacio urbano liberal. . .	44
Fuentes .	47
Archivo Nacional: .	47
Biblioteca Nacional: . .	47
Archivo del Congreso Nacional: .	48
Fuentes Impresas: .	48
Bibliografía .	49

Con cariño, a la memoria de Oscar Rodríguez y José Miguel Morales.

1. Introducción

1.1- De las motivaciones a las definiciones. Crítica al concepto de transgresión en Historia Social chilena: el “Potencial Histórico” como alternativa de análisis.

Este trabajo surgió por una necesidad de re-plantear la forma en que se ha tratado el tema de la *transgresión* en Historia Social chilena. Si bien asumo la aceptación de muchas de las propuestas y alternativas de análisis de esta escuela ¹ -en tanto ampliación de la historicidad de los sujetos populares, la implementación de nuevas temáticas de investigación y el mismo sentido de estudiar Historia- estos párrafos serán una especie de crítica desde la misma Historia Social, que pretende re-orientar y proponer nuevos enfoques de trabajo y definiciones conceptuales en una investigación referida a tratar una determinada conducta cotidiana y popular; como es en este caso, el de la vagancia.

Las investigaciones en Historia Social se realizan a partir de la reconstrucción

¹ Básicamente, me refiero a las propuestas de la *Nueva Historia Social* chilena, que a su vez se inspiró en las del inglés Edward Thompson, precursor de la *Historia Social*.

histórica del denominado *sujeto popular*, analizado en relación a ciertos elementos que lo definen como tal: marginación, pobreza y existencia de un proyecto liberador². Aunque, un primer momento, los estudios apuntaron sólo al análisis de movimientos sociales de gran envergadura o procesos globales de dominación³; hoy, como respuesta a esa primera historia social chilena, se remite a los más diversos planos que derivan de las relaciones sociales y las prácticas cotidianas de los sujetos⁴. Encontramos así, investigaciones relativas a lugares comunes de sociabilidad y expresión popular, que en términos generales se traducen siempre como respuestas asumidas por los sectores populares frente a la dominación⁵. De este modo, resulta fácil distinguir los ejes centrales de toda investigación histórica social: *dominación, sujeto y resistencia social*. Sin embargo, estos análisis no son suficientes, sobre todo porque nuevos enfoques hacen preciso discutir cada concepto, a fin de contestar a las críticas teóricas y metodológicas que van surgiendo dentro del campo de la investigación, aspecto que no hace más que fortalecer a una disciplina que necesariamente debe estar en constante cuestionamiento y replanteamiento.

Por tal motivo, pese a que asumo una fuerte influencia teórica de la Historia Social chilena, para el desarrollo de esta investigación he tomado elementos de diversos autores, lejanos a la Historia Social clásica y más cercanos quizá a otras escuelas o tendencias historiográficas. Me refiero básicamente a conceptos acuñados desde la Historia de las Mentalidades, la Sociología, la Teoría Penal y a la Filosofía Histórica. En primer lugar, de las propuestas de Michel Foucault he tomado los conceptos de *transgresión, discurso y poder* y lo equivalente con el concepto de *representación*, que introduce desde los trabajos de Roger Chartier. En segundo lugar, de la sociología he tomado algunas definiciones de Pierre Bourdieu y James Scott con respecto a la teoría de la *dominación* y la *resistencia*. Por último, he tomado la definición de *cultura* propuesta por Peter Burke.

Lo anterior porque considero que un análisis realizado sólo desde la Historia Social no es suficiente para entender una determinada relación de dominación, sobre todo en el caso de la vagancia, que constituye una conducta descrita desde lo externo al sujeto. Así, se partirá de un análisis inverso; el estudio no se inicia desde el sujeto propiamente tal sino desde quien define y justifica a ese sujeto: el discurso. Pero es no un discurso por sí mismo, es en realidad la representación de intereses de clase. Así, decir obrero, peón o vago, no es tanto remitir a un sujeto específico ni a su identidad; es más bien remitir a un discurso de dominación que necesita construir en los imaginarios colectivos esas representaciones sociales. Se necesita al obrero, al peón y al vago; de otro modo, no

² Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios: Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. LOM Ediciones, Santiago, 1999.

³ La llamada *Historia Social Chilena*.

⁴ La *Nueva Historia Social Chilena*.

⁵ Julio Pinto, "Movimiento Social Popular: ¿hacia una barbarie con recuerdos?" En: *Proposiciones* N° 24, LOM Ediciones, Santiago, 1994.

pueden existir las relaciones de poder y dominación, y por ende, la trasgresión y la resistencia.

Por lo mismo resulta contradictorio asumir a ese sujeto sólo desde sí mismo si no es él quien otorga esa denominación de sí, ni lo hace necesariamente con sus conductas cotidianas. La asume e incluso puede llegar a considerarla como su propia definición; pero no debemos olvidar que antes de ese proceso de internalización identitaria, aquella denominación ya se había configurado como tal -desde el frente de dominación- con el claro propósito de legitimar acciones de poder. Tampoco es el sujeto popular quien define la trasgresión, ni todas sus acciones remiten a actúares conscientes de trasgresión contra sistémica. Existen acciones o conductas que simplemente se insertan como comportamientos anteriores al sujeto propiamente tal.

Esto es lo que he denominado el *potencial histórico*, es decir, la capacidad que una determinada acción o conducta cotidiana de los sujetos populares tiene de configurar relaciones de poder y prácticas de dominación, asumiendo de esta forma que hay conductas que simplemente escapan a los análisis tradicionales sobre identidad y conciencia de clase y que, por lo tanto, interesan más en tanto evidencian las diversas representaciones sociales que se construyen a partir de éstas.

Por lo mismo opté por el tema de la vagancia, ya que junto con ser el menos estudiado por la Historia Social chilena, es también el más complejo en cuanto a rastrear su internalización en el sujeto asociado a esta conducta. No podemos decir que existe una identidad de la vagancia ni que aquello define al sujeto cotidiano. Tampoco se explica a través de una categoría laboral, como sucede por ejemplo con el obrero e incluso el mismo peón. Es una conducta social, que en términos temporales se manifiesta transversal, es decir, que siempre remite a un mismo modo de actuar: errancia y desvinculación al espacio físico.

Discursivamente, se la ha asociado al vicio y al crimen, por ello por mucho tiempo estuvo definida como trasgresión en el Código Penal chileno. Hoy en día su representación ha cambiado; ya no es la imagen de la improductividad o del delito, es ahora la justificación de la caridad social.

¿Cómo se ha realizado este cambio de representación? El proceso político decimonónico puede entregarnos varias pistas al respecto. Y esto es lo que precisamente pretendo: demostrar cómo una conducta particular de los sujetos populares es utilizada para legitimar un proyecto de dominación: La República.

1.2- Vagancia, Vagar y Vagos: lo que se ha escrito en Chile.

En historiografía chilena, los estudios que tratan sobre vagancia se han realizado en torno a dos principales ejes de análisis: marginación y resistencia sistémica. En este sentido, uno de los primeros que se interesó por este tema fue Mario Góngora⁶, quien

-más cercano al primero de estos ejes analíticos- estudió el vagabundaje en relación a la sociedad fronteriza, concluyendo que el estado de vagancia en esas tierras no sorprende si se considera que el dominio colonial se establece -desde un inicio- dentro de un orden de frontera y segregación, por lo que ya entrado el siglo XIX y al ocuparse las tierras fronterizas, la tendencia peonal a la vagancia disminuye. De esta afirmación, se infiere que se trataría de una conducta asociada a lo colonial, por lo que no se podría rastrear su proyección hacia el siglo XIX y posterior.

También desde esta misma óptica, Jaime Valenzuela ⁷ enfatiza que los vagos coloniales derivan de la marginación a la tenencia de la tierra, por lo que éstos buscan la sobre vivencia en las obras públicas, en la minería o en los campos, constituyendo así la figura del peón. Por ende, su inclinación hacia la vagancia es evidente de acuerdo al propio proceso económico, pero que como tal va desapareciendo hacia el siglo XIX cuando se establecen las formas económicas urbanas.

Asimismo, también desde el eje de la marginación, Mario Cárdenas aborda la vagancia y la mendicidad como parte de un problema de exclusión social que proviene desde la Colonia y que es asumido por el nuevo gobierno republicano como un elemento de construcción de la caridad y las instituciones de allí derivadas, que de hecho sustentan los ideales de la república ⁸.

El problema es que estos estudios reducen el problema de la vagancia sólo a lo colonial, en tanto que es en este proceso cuando se realiza la diferenciación social y se define la tenencia de la tierra. Se tendría que asumir, por lo tanto, que en el siglo XIX y con la República ya instalada como forma de dominación, esta conducta comienza a desaparecer. Esta interpretación supone que es un problema social que depende exclusivamente al proceso socio-económico colonial, lo que daría paso a pensar que no se trata de un problema de continuidad y que, como tal, no se evidenciaría en el siglo XIX.

En Historia Social, y por lo tanto, desde un análisis que conduce a la resistencia sistémica, Gabriel Salazar fue el primero en abordar el tema de la vagancia, aunque no de una manera sistemática y particular. Salazar considera que no hay una continuidad de la vagancia, ya que existe una gran diferencia entre el vago colonial y el peón republicano (sujeto que para el autor constituye al vago), que radica en la conformación social de ambos; pues mientras en la Colonia un vago podía ser desde un mestizo hasta un español pobre, en el siglo XIX lo característico es que este sujeto desocupado deriva de lo que el autor denomina la “descampesinización”, es decir, de la frustración campesina ⁹. Así, escapando al destino de sus padres, estos hijos de labradores prueban suerte en la

⁶ Mario Góngora, “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII-XIX)”, en: *Estudios de historia de las ideas y de historia social*. Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 1980.

⁷ Jaime Valenzuela, *Bandidaje rural en Chile Central, Curicó, 1850-1900*. DIBAM-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Santiago, 1991.

⁸ Mario Cárdenas, “Grupos Marginados en los inicios de la era republicana: vagabundos, mendigos e indigentes”, en: *Cuadernos de Historia* N° 11, Universidad de Chile, Santiago, 1991.

ciudad, en las minas y en la construcción de ferrocarriles, de manera que se establecen en la ciudad y con ello forman parte de una nueva cultura cuya resistencia sistémica se basa en la alternancia y en la acción cotidiana transgresiva ¹⁰.

Así también lo describe Luis Alberto Romero, que atribuye la tendencia a la errancia a los inicios del proceso de peonización laboral, por lo que va desapareciendo a medida que los sectores populares se establecen en los extra límites de las ciudades liberales y se suman a la mano de obra peonal, por lo que también se asumiría que la conducta de vagancia está condicionada al proceso socio-económico ¹¹. Algo similar es lo que planteó Marcelo Solari en su tesis de Licenciatura, al constituir al vago y al mendigo –peonales– como consecuencias del liberalismo económico, la segregación espacial de la elite y la marginación social ¹².

Sin embargo, esta perspectiva también analiza el problema de la vagancia como algo inscrito por lo socio-económico, siendo una más de las consecuencias del proceso de proletarización. Acerca de su rol en la conformación y legitimación de ese mismo proceso “proletario” nada se habla, dejando entrever que no se está en presencia de sujetos propiamente tales, restándoles a éstos su real historicidad.

Un enfoque muy distinto es el que propone Alejandra Araya, quien nos acerca a la representación y prácticas normativas hacia la conducta de la vagancia en la época colonial, que fue utilizada por la Justicia como parte de un discurso que pretendía normar y disciplinar a la potencial mano de obra del reino, que deambulante entre los extensos territorios fue asociada discursivamente a la improductividad, al vicio y a la ilegalidad. Así, la investigación de Araya nos muestra abundante información sobre causas criminales iniciadas a vagos, cuyos indicios más notorios se presentan en el siglo XVIII ¹³. En esta investigación se analiza cómo la población errante es penalizada bajo la categoría de vago, pero cuya peligrosidad no radica precisamente en la errancia si no que en la relación del sujeto con el trabajo; por lo mismo éste fue otorgado como enmienda y

⁹ Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios...* Ya citado.

¹⁰ Gabriel Salazar, “El desafío social del peonaje: Delincuencia, desacato y rebelión. 1820-60 y más allá”. Capítulo III de *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, borrador sin publicar.

¹¹ Luis Alberto Romero, “Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago”, en *Cuadernos de Historia* N° 8, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, Santiago, 1988. También ver en: *¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile. 1840-1895*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997.

¹² Marcelo Solari, *De los silencios historiográficos: Concepciones y disciplinamiento de la mendicidad, el vagabundaje y la marginalidad en la segunda mitad del siglo XIX*. Informe para optar al grado de Licenciado en Historia de la Universidad de Chile, dirigido por la profesora María Eugenia Horvitz. Santiago, 2002.

¹³ Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentrenidos en Chile Colonial*. Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigaciones Barros Arana, Santiago, 1999. De esta misma autora, pero para el caso mexicano: “Guerra, intolerancia a la ociosidad y resistencia: los discursos ocultos tras la vagancia”. Ciudad de México 1821-1860”, en: Romana Falcón (Coordinadora), *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*. Editado por el Colegio de México, Ciudad de México, 2005.

corrección social. El problema está en que este estudio sólo remite a la tensión producida por la transición hacia lo moderno e ilustrado, sin dar mayores luces respecto al proceso siguiente, cuando se supone que esa tensión es superada a través de la instauración de la República.

Por esto, decidí abordar la década de 1870, que por un lado, ha sido representada por la confirmación de una República liberal y por otro, por el abandono de las tradicionales conductas de desarraigo y errancia, asimilándose un sujeto establecido en la ciudad o en las faenas, económicamente activo –en términos de configurarse como potencial mano de obra no calificada así como también incluyendo todas aquellas actividades informales e ilegales– y como problema social debido a conductas como la delincuencia, el alcoholismo y la violencia. Se percibiría, por lo tanto, que estamos en presencia de un sujeto cuyo temor radica en conductas derivadas precisamente de su estancamiento espacial¹⁴. En esta perspectiva, la vagancia sería una más de esas acciones cotidianas transgresivas, derivada, como conducta social, del mismo proceso socio económico.

Sin embargo, este análisis olvida todos aquellos elementos que continúan en las prácticas cotidianas de los sujetos y que no necesariamente responden a actitudes contra sistémicas o de resistencia. En esta investigación se considera que es la práctica lo que define y construye la norma y la posterior trasgresión de ésta, por lo que asumir, para el caso de la vagancia en el siglo XIX, que se está en presencia de una conducta de resistencia al constituir trasgresión penalizada por ley, significaría asumir que ésta se encuentra sujeta al proceso socioeconómico, olvidando de esta forma que se trata de un problema de continuidad y transversal en términos temporales y que de hecho configura la norma que intenta regularla como acción, posteriormente.

En este sentido, creo que un estudio específico de la vagancia para esta época, me permitiría demostrar que ciertas conductas definidas como resistencia sistémica o trasgresión social resultan simplemente modos de comportamiento de continuidad, que se traducen como trasgresión sólo en términos discursivos y externos al sujeto. Por lo tanto, no podríamos hablar de conducta contra sistémica o de resistencia, pues se sitúa simplemente como continuidad frente a una norma posterior que intenta regularla como práctica social, ya que la sola tipificación penal de la vagancia da cuenta que se constituye en tanto que práctica cotidiana anterior a la norma.

Si bien mi primer objetivo es iniciar un estudio de la vagancia en tanto conducta de continuidad y anterior a la norma y por lo tanto, alejarme de una interpretación de resistencia sistémica; el segundo pretenderá evidenciar cómo la vagancia es utilizada también por la elite liberal para justificar sus prácticas de dominación y legitimación, rescatando así el *potencial histórico* de este conducta.

¹⁴ Para Salazar, las conductas delictivas o transgresivas –como el robo y la vagancia– de la sociedad popular decimonónica se insertan dentro de repuestas asumidas contra la dominación y marginación, de forma que se enmarcan como reacciones sociales dentro del proceso global estructural. Sin embargo, el autor olvida que, en el caso de la vagancia, ésta corresponde a una conducta social transversal, que se encuentra dentro de las conductas cotidianas de la sociedad popular, que es de hecho, el motivo por el cual se prohíbe, cuando se presenta como peligro para la República, referencia: “Capítulo III: El desafío social del peonaje...” Ya citado.

1.3- Vagancia como transgresión: la justificación de la elite republicana.

La primera parte de este informe pretende contextualizar el problema de la vagancia dentro de la lógica de relaciones de poder que se desprenden de lo ampliamente conocido como liberalismo decimonónico. Por ello debo primero definir cómo es ese liberalismo y cuáles son sus estrategias de dominación y legitimación social. En este sentido, esta primera parte se realizará a partir del análisis de un eje central en las políticas de la elite del XIX, esto porque entendemos que esa elite es en realidad la representación de diversos sectores, llamados liberales o conservadores, pero que en general aspiran a un sólo y gran objetivo común: la Modernización de la República.

Esta contextualización se realizará, además, en sólo uno de los planos de esa modernización: el penal, el cual sosteniéndose sobre un discurso que dice perseguir la finalización de las formas heredadas desde la Colonia, evidencia que las tradiciones aún persisten y que, por lo tanto, la elite republicana presentaba grandes contradicciones. Así, una hipótesis general plantea que ese mismo discurso 'anti-colonial' que manifiesta abiertamente la elite republicana permite a ésta justificarse, legitimar sus políticas de ordenamiento social y ocultar sus contradicciones. Así, se atribuye la persistencia colonial a las clases populares, de forma que para erradicarla es necesario intervenir a través de la ley y el castigo. Intervención en nombre de la 'libertad y la democracia', que permite a la elite un doble ocultamiento: por un lado, el de sus propias contradicciones de clase, ya que las mismas prácticas penales que se llevan a cabo se muestran 'coloniales' en sus formas de aplicación; junto con esto, esa 'intervención republicana' sirve para esconder las deficiencias del gobierno republicano, ya que no existían soluciones concretas para el problema de la desocupación laboral, de modo que resultará más fácil reprimir a esa población que asumir que el sistema económico liberal no se sustentaba. De este modo, la permanencia colonial explicaría las 'desviaciones' del pueblo y su tendencia a la errancia y a la desvinculación con el espacio.

Presenciamos de esta manera cómo las conductas populares y masivas son caracterizadas como delictivas y peligrosas para el orden republicano, las cuales llegan a ser tipificadas en el Código Penal. Ocurre así con aspectos como el alcoholismo, la violencia y la vagancia, que siendo elementos comunes y cotidianos entre los sectores populares, serán criminalizados en nombre de la República, ya que de acuerdo al discurso de la elite, tales conductas se desprenden de las tradiciones coloniales que aún se mantienen en el pueblo. Sin embargo, de estos tres elementos, sólo el alcoholismo y la violencia serán penalizados abiertamente, es decir, a través de procesos en el Juzgado del crimen y sancionados moralmente en la prensa oficial.

El problema de la vagancia resulta más complejo de abordar para la elite, puesto que a pesar de que es aún una conducta cotidiana y masiva, no puede ser combatida abiertamente ya que hacerlo sería contradecir aquel discurso liberal y democrático que

defiende al individuo y que sostiene la idea de la República. Por lo mismo, al tipificarla como delito en el Código Penal, se hará de una manera ambigua, lo que permitirá la aprehensión de los ‘vagos’ sin que el motivo expreso sea por ‘vagar’¹⁵. De esto tratará la segunda parte de este informe, siendo el ítem central del desarrollo del proyecto de investigación.

Me situé específicamente sólo en 5 años, los que van desde 1870 hasta un año posterior a la promulgación del Código Penal, es decir, 1875. La razón es que durante ese período es cuando la vagancia y su tipificación constituyen un tema de recurrente debate; esto producto de los decretos iniciados en 1872 por la Intendencia de Santiago y las consecuentes críticas que surgen desde la opinión pública respecto a reprimir la vagancia, así como por las discusiones parlamentarias acerca de la promulgación del Código Penal y las tipificaciones criminales que allí se evidencian.

Inicialmente, pensé que el hecho de que la vagancia estuviese normada haría más fácil el trabajo de determinar quiénes eran catalogados como vagos y cuáles serían las penas aplicadas para corregir esta conducta. Supuse esto también porque el propio proceso económico de la época así lo podría indicar, ya que se advierte en mucha de la bibliografía para este período que se trata de un escenario de especialización laboral urbana e incorporación de los sectores populares en las faenas públicas y en la economía urbana, por lo que sería fácil rastrear los mecanismos para implementar mano de obra¹⁶. Por lo tanto, en este contexto, la vagancia tendría que ser expresamente combatida a fin de incorporar a toda esa mano de obra al sistema económico.

De esta manera, mi primera labor fue indagar en los archivos del Juzgado del Crimen, con la convicción de que allí encontraría la información necesaria. Pero todo lo que encontré fue una total ausencia de casos por vagancia, aún en los años posteriores a la promulgación del Código Penal, lo que sin duda resultaba contradictorio: ¿Cómo explicar que en una época marcada por la especialización laboral y las necesidades de una ciudad en vías a la industrialización no fuese preciso otorgar un correctivo a todos aquellos que se encontraban aún fuera del sistema económico urbano? ¿Acaso no existiría la vagancia como conducta masiva? Esas fueron mis preguntas iniciales.

A medida que fui revisando otro tipo de documentación, como por ejemplo prensa oficial y de opinión, pude ver que sí existían detenciones por vagancia ya que así lo evidencian las nóminas de detenciones diarias y las crónicas policiales. Las mismas descripciones y disposiciones de Benjamín Vicuña Mackenna acusan de que aún es una conducta cotidiana entre los sectores populares. Entonces, ¿Cuál sería el sentido de legislar sobre vagancia si en la práctica la ley no se haría cumplir? Este fue el problema

¹⁵ Más adelante veremos cómo se define penalmente el ‘vagar’, que no remitía sólo a la errancia; era también portar armar y ser ‘sospechoso’.

¹⁶ Referencias: Gabriel Salazar, “Dialéctica de la modernización mercantil: intercambio desigual, coacción, claudicación (Chile como *West Coast*, 1817-1943)”, en: *Cuadernos de Historia* N° 14; Luis Alberto Romero, “Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago”, en *Cuadernos de Historia* N° 8, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, Santiago, 1988; Villablanca, Hernán. *Estructuración sociopolítica y desarrollo capitalista en Chile. 1820-1900*. Bravo y Allende Editores, Santiago, 1999.

eje de la investigación, ya que la promulgación de los decretos de la Intendencia y el posterior Código Penal demuestran que la vagancia sí existía masivamente y constituía una preocupación para elite republicana, pero más allá de eso, nos indica la existencia de un discurso que intenta solucionar el problema de la desocupación laboral a través de la justificación: no es que el sistema económico liberal no fuese capaz de solventar a toda la mano de obra, lo que sucedía era que los elementos coloniales perduraban en aquellos hombres que se negaban a trabajar. Esa es por lo menos la justificación que la elite realiza en las discusiones sobre la promulgación del Código Penal, así como también fue la que usó Vicuña Mackenna para defenderse de las críticas a sus edictos. Pero las constancias judiciales y sentencias relativas a detenciones de vagos no existen porque de acuerdo al mismo discurso liberal, ello mostraría que se atenta contra la libertad del individuo. Por lo mismo, las definiciones entregadas por el Código Penal son ambiguas y permite encarcelar a la población por otros motivos.

La hipótesis específica propone que ese mismo discurso 'anti-colonial' explicaría las ausencias efectivas -es decir, criminalmente- hacia la vagancia, ya que como concepto no sirve, puesto que se contradice con la ideas que sustentan la 'República', es decir, la libertad y la defensa del individuo. No dejar constancia de que la vagancia era reprimida respondería a una doble justificación, que intenta ocultar, por un lado, que los resabios coloniales aún perduraban en las prácticas de la propia elite republicana; y a la vez evidencia la negativa de asumir que el gobierno republicano no era capaz de sostenerse como tal al no lograr la plena integración económica de los sectores populares de la ciudad.

1.4- Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a mis amigas Anicia Muñoz y Elizabeth Mejías; de las discusiones de nuestros respectivos trabajos y de la amistad generada he aprendido mucho. Asimismo, agradezco a Alejandra Araya, profesora guía de este seminario, por toda su paciencia, comprensión, disposición a escuchar y debatir, facilitación de mucha de la bibliografía usada en este informe y por el apoyo demostrado en las diversas actividades extracurriculares que hemos realizado.

Agradezco a Carla Cárdenas y a su familia, por estos cinco años de amistad y apoyo en todo momento. A Lorena Ubilla, por su continua preocupación y cariño. A Javier Mercado por estar siempre dispuesto a compartir sus trabajos, ideas y críticas; muchas de nuestras discusiones están plasmadas en este escrito. A Nicolás Holloway, por convertirse en el apoyo más constante en todos estos meses de trabajo, asimismo, por su admirable perseverancia en las iniciativas conjuntas. A los amigos de carrera: Carla Vargas, Romina Flores, Andrea Zamora, Berta López, Iván Torres, Jorge Olea, Héctor Ramírez y Cristian Gajardo, por todo el cariño y gratos momentos compartidos. Al profesor Sergio Grez, por su buena disposición, ayuda, confianza y amistad. A la profesora Azun Candina por la constante disposición a apoyar las iniciativas académicas y extracurriculares; asimismo, al profesor Pablo Artaza, por todo su apoyo, consejos,

preocupación y sobre todo, por su amistad.

Dedico este escrito a mi familia, presentes desde siempre y quienes, a pesar de la distancia, han sido el soporte fundamental en todos estos años. A la memoria de Oscar, mi padre, a quien debo mucho de lo que soy. A Rosa, mi madre, por su todo su esfuerzo y apoyo en estos años de estudio. A mi abuelo José Miguel por su cariño. A mis tíos Raquel y Manuel, por el cariño, cuidados y dedicación. A mi tía Teresita, por toda la preocupación y continuo apoyo. A mi prima Pilar por su confianza y amistad. A la familia Salinas Silva, por las facilidades otorgadas para seguir con mis estudios. A mis amigos: Calu, Marcela, Carito, Francesca, Viviana, Juan Pablo, Daniel, Karell y Roberto, por estar presentes en todo momento. A la memoria de mi tío Enrique, por el admirable ejemplo de entereza y optimismo que nos enseñó en estos últimos meses.

A Jorge por todos los años de compañía, paciencia y amistad.

2. Dicciones y Contradicciones de la República Liberal Decimonónica.

2.1- “Libertad con prudencia”: la política conciliadora de la elite republicana de la segunda mitad del XIX.

Definir al *Liberalismo* del siglo XIX no es fácil. En primer lugar, es preciso advertir que se trata de un liberalismo que co-existe –o mejor dicho, que tiende a conjugarse- con lo tradicionalmente descrito como “conservadurismo”. Es libertad, pero es una “libertad con prudencia”¹⁷.

En este sentido, Eduardo Cavieres ha señalado que las contradicciones entre liberales y conservadores de la segunda mitad del siglo XIX son sólo superficiales, ya que a pesar de que existían diversas *aristocracias del poder* -cada cual con sus propias representaciones acerca del Estado y la sociedad- éstas en definitiva se encontraban

¹⁷ Esta expresión la he tomado del periódico *El Progreso*, que siendo representante del liberalismo más radical, atacaba continuamente el carácter ambiguo del liberalismo del gobierno, ya que de acuerdo a uno de sus escritores más allá de defender la libertad éste se limitaba a “conciliar las impacencias de sus amigos i las exigencias de sus adversarios”. Referencia: *El Progreso*, “La Enseñanza del Pasado”, Santiago, 24 de Mayo de 1870, fj s/n.

dentro de una misma lógica liberal-modernizadora que intentará superar la herencia de la dominación colonial, asumiendo así el manejo de una República libre y democrática, y cuyas influencias ideológicas provenían en su mayor parte del viejo continente ¹⁸. ¿Qué explicaría entonces esta aparente confluencia liberal-conservadora de la elite? Recordemos pues, que dado las particularidades latinoamericanas, el proceso de adopción del liberalismo se dio de una manera muy diferente a lo que pudo ser en Europa. Lo anterior se explica por dos razones fundamentales.

En primer lugar porque las realidades sociales entre Europa y Latinoamérica eran muy distintas. El liberalismo en Europa fue una corriente llevada por la burguesía y las clases medias, como signo de consolidación y fortalecimiento de las mismas, y por lo tanto, diferenciadas del grupo aristócrata. En la Latinoamérica decimonónica en tanto, al no existir una clase media bien definida ni una burguesía lo suficientemente consolidada o independiente como clase -porque más que asumirse como clase, la burguesía latinoamericana buscaba asimilarse a la elite terrateniente- el liberalismo fue adoptado precisamente por los sectores de la aristocracia. Al respecto se ha señalado que para el caso de América Latina “el liberalismo europeo constituía el proyecto de una clase media ya existente cuando entre nosotros era apenas un programa que pretendía consolidar dichos sectores” ¹⁹. En segundo lugar, y ciertamente muy ligado a lo anterior, es preciso considerar que la elite latinoamericana presentaba un elemento que fue determinante en su conformación como clase: su pasado colonial, aspecto que ciertamente explica muchas de sus contradicciones internas. Esto derivó en que la lectura latina que se realizó del liberalismo, cargaba con la tensión producida entre la permanencia de elementos coloniales, por un lado, y por los anhelos de libertad, modernidad y progreso, por otro. De este modo, es una elite liberal con la profunda contradicción de ser la hereda directa de un pasado que precisamente necesitaba superar para poder legitimarse como la elite de una República libre y democrática.

No resulta tan extraño entonces que las políticas liberales fueran aprobadas por amplios sectores de la elite decimonónica. Estamos en presencia de un liberalismo promovido por una elite que “a pesar de las diferencias e incluso de los momentos de conflictos entre aquellos que se sitúan en el ala liberal del poder y los ubicados en el ala conservadora del mismo, permite seguir manteniendo un orden bastante específico” ²⁰, lo que determinaría las políticas llevadas a cabo por la aristocracia en su conjunto durante toda la segunda mitad del siglo XIX.

Sobre esta misma ‘conjunción’ dentro de la aristocracia chilena, Alejandra Araya ha señalado que la “‘contradicción’ o ‘fenómeno extraño’, es aparente y que puede ser

¹⁸ Eduardo Cavieres. “Anverso y Reverso del liberalismo en Chile, 1840-1930” En: *Historia* N° 34, Editado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2001.

¹⁹ Gregorio Weinberg, *La ciencia y la idea de progreso en América Latina, 1860-1930*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1998, p. 42

²⁰ Eduardo Cavieres, “Anverso y Reverso del liberalismo...” Ya citado, p. 2. El número de página está designado de acuerdo a la versión publicada en el sitio Web: www.scielo.cl por lo que éste puede variar si se revisa la versión impresa en *Historia* N° 34.

explicado por la coincidencia ideológica entre conservadores y liberales respecto a la concepción del trabajo y, por ende, de los trabajadores”²¹. Si bien en este artículo la autora remite exclusivamente al concepto del trabajador decimonónico en vías de industrialización, destaca particularmente el énfasis que otorga a la superación de la tradicional dicotomía liberal-conservadora, avalando esta especie de ‘conjunción’ económica e institucional del poder y que, además, explica las alianzas políticas posteriores a 1860.

De acuerdo a Adam Anderle la conjunción liberal conservadora se explica en realidad por la adopción latinoamericana de conceptos positivistas que reunían aspiraciones conjuntas de estos dos bloques políticos, ya que para el autor el Orden y el Progreso -preceptos básicos del positivismo- permitirían a América Latina “explicar y esbozar su futuro, superando la pugna entre conservadurismo y liberalismo que caracterizó todo el siglo. Mientras los conservadores demandaban el orden sin el progreso y los liberales el progreso sin orden, el positivismo asumió la tarea de conciliar ambos”²². Sin embargo, más allá de la adopción certera o coincidencia con la filosofía positivista de la segunda mitad del siglo XIX, lo cierto es que la elite americana, más allá de sus diferencias ideológicas o de práctica, confluía en tanto que se veía a si misma como la única responsable de llevar a cabo la conducción de la República.

De este modo, usaré el término de *elite republicana* para designar a este conjunto político decimonónico, puesto que se asume que las prácticas llevadas por la aristocracia chilena se insertan dentro de una especie de *política conciliadora* que permitió que tanto liberales como conservadores perpetuaran su dominio político y económico; se asume, por lo tanto, que las diferencias existentes dentro de la elite republicana son más bien cuestiones éticas o valóricas, que sobre las formas de ejercer el poder político, económico y social de la república²³.

Es por esto que no me detendré en un análisis de las diferencias existentes dentro de la elite -ejercicio que muchas veces ha llevado a creer en esa especie de dicotomía de la clase política del XIX- sino que me centraré en aquellos conceptos más básicos de su discurso común, es decir, en las coincidencias discursivas y de práctica que existirían entre los denominados ‘liberales’ y los ‘conservadores’. Lo anterior bajo la premisa de que no existe una separación tajante de estos dos grupos si consideramos que en definitiva, ambos lucharán por defender sus intereses de clase en instancias comunes como el Parlamento y los Ministerios; y rechazarán, conjuntamente, cualquier intromisión de otros

²¹ Alejandra Araya, “Trabajadores del siglo XIX en Chile: De semovientes a máquinas de carne y hueso. (El orden de producción maquina y el liberalismo)”, en: *Anuario de Postgrado* N° 2, Editado por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Santiago, 1997, p. 167.

²² Adam Anderle, “El positivismo y la modernización de la identidad nacional en América Latina”, en: *Anuario de Estudios Americanos* Vol. 45, Madrid, 1988.

²³ Me refiero a que las discusiones entre los tradicionalmente denominados ‘liberales’ y ‘conservadores’ se reducen a temas como la libertades públicas (religión, matrimonio, etc.) más que a formas de ejercer la economía nacional, la justicia o el propio gobierno, planos donde podemos percibir grandes semejanzas.

elementos sociales en los asuntos de la República.

No quedaba otra opción para la elite republicana; porque acentuar sus diferencias internas generaría inestabilidad política y, por ende, se estaría en riesgo de inestabilidad social. Por lo mismo, el periódico *La República* -publicación oficial del gobierno- expresaba en una de sus columnas que sólo mediante la consolidación de una política ministerial en conjunto con la oposición, se podría mantener el tan necesario equilibrio:

“Generalmente se hace objeciones contra la política liberal i conciliadora del Ministerio, que queremos examinar, porque como estamos profundamente convencidos de que esa política es no solo la justa i razonable, sino tambien la mas oportuna en las presentes circunstancias para los intereses jenerales del pais, desearíamos que el mayor numero se penetrara de ello, para que defendiéndola con fé sincera, i prestándole una decidida cooperación, contribuyese a desbaratar los obstáculos que se le oponen, i a asegurar por largos años su predominio en la direccion de los negocios del Estado. La política liberal conciliadora no es un desafio temerario al peligro, como algunos temen, sino la conjuracion mas poderosa en contra del peligro”²⁴.

La crítica del autor de este artículo apunta hacia los sectores más radicales del liberalismo, quienes no compartían en su totalidad la política conciliadora llevada por el gobierno. En este sentido, el periódico *El Progreso*, fue uno de los más fervientes representantes del ala más liberal, el cual se mostraba temeroso de la política oficial:

“Se asegura que el ministerio de 1870 sigue los mismos derroteros de 1849. Este quiso conciliar las impacencias de sus amigos i las exigencias de sus adversarios. Ni amigos ni adversarios le escucharon. Cayó el ministerio i el orden con él. Tuvimos resistencia, violencia, revolucion. Si los amigos i los adversarios del ministerio de 1870 desoyen esa experiencia, podemos ver renovarse las mismas escenas”²⁵.

El temor que los liberales más radicales tenían sobre llevar abiertamente una política conciliadora radicaba en que se pudiesen cometer los mismos errores de sus antecesores políticos, al continuar el multi-partidismo político, débil y desorganizado, tal como la experiencia de 1849 evidencia para el redactor de esta nota. Por lo mismo, la política conciliadora tendría que ser, necesariamente, liderada por los liberales. Sin embargo, el temor más grande de la elite liberal no radicaba sólo en enfrentarse nuevamente con sus opositores conservadores, sino en que estos enfrentamientos llevasen al desorden social. Por lo mismo, para la elite republicana, la unidad de la clase política sería la única opción frente al ‘populacho’ masivo, heterogéneo y desconocido. Para éstos el poder deberá emanar desde un solo frente: el representado por un grupo que, más allá sus diferencias internas, se asume como el único responsable del orden y el progreso, y por ende, el único conductor posible de la llamada República.

Entre los grupos políticos que componían esta elite republicana, encontramos, por un lado, a los montt-varistas, de clara tendencia conservadora y cercanos a la Iglesia; por otro lado, el ala liberal-conservadora, una especie de fusión entre ex-clérigos y liberales

²⁴ *La República*, “La Política Liberal”, Santiago, 12 de Marzo de 1870, f.j. s/n.

²⁵ *El Progreso*, “La enseñanza del Pasado”, Santiago, 24 de Mayo de 1870, f.j. s/n.

moderados; y por último, los liberales a secas, entre quienes encontramos a jóvenes intelectuales reformistas, por lo general, integrantes de clubes y sociedades laicas.

Recurrentes eran las descalificaciones entre cada uno de los bandos políticos. Así por ejemplo, al iniciarse la campaña electoral de 1871, el periódico *La República* –que como ya vimos era de tendencia liberal moderada - denunciaba las tácticas provenientes del ala liberal más radical, esto con el claro objetivo de deslegitimar al candidato que representaba este frente. Así relata una noticia ocurrida el 20 de Junio de 1871, cinco días antes de las elecciones:

“Después de media hora de gritos e insultos, dichos en todos los tonos i de todas las maneras, el grupo se disolvió tomando la dirección de la alameda, a los gritos de: viva Urmeneta que es el que nos dá plata: mueran los clérigos, abajo el ejército. Como dos horas antes del hecho que hemos narrado, dos mujeres, ébrias, acompañadas de dos individuos en el mismo estado que estas o mas si es posible, recorrían esta misma cuadra cantando a grandes voces una cueca con los versos mas indecentes e intercalando las palabras mas sucias e indecorosas, sin que tampoco la policia les dijera una palabra, e hiciera lo que era su deber para evitar tales hechos. Damos traslado de ambos hechos a los señores del Club de la Reforma. Estas consecuencias eran de esperarse de sus dignos partidarios i estas escenas que se repiten yacen [con] demasiada frecuencia, son dignas de sus [perpetradores]”²⁶ .

Sin embargo, a fin de cuentas estas elecciones nos muestran que más allá de las diferencias ideológicas o de práctica de cada uno de estos grupos, y las rencillas personales que pudiesen existir entre uno y otro frente, los grupos políticos de la elite persisten en unir fuerzas para así evitar cualquier tipo de desorden social. Por lo tanto, si bien es posible advertir las diversas confrontaciones públicas entre los grupos políticos, el discurso que predomina es el de la conciliación y la unidad republicana.

De esta manera, tanto Errázuriz como Urmeneta -candidatos a la presidencia- se mostrarán abiertos a ejercer un gobierno liberal-conservador. Así se desprende, por ejemplo, de la campaña de quien resultó electo presidente: Federico Errázuriz, quien ha sido enmarcado por la historiografía más tradicional como el precursor del reformismo liberal²⁷ . En uno de sus discursos ante el parlamento, éste se pregunta:

“¿Por qué la lista liberal no merece la indispensable sancion opositora? Porque en ella figuran clericales, exmontt-varistas i liberales moderados; los que cuando mas querría decir que ese conjunto representa fielmente la opinión de un pueblo que no quiere las exageraciones, que aborrece el exclusivismo i que busca elementos de sensatez, de laboriosidad i de patriotismo”.²⁸

La mantención de la unidad política aseguraría el orden social. Pero para mantener ese orden era necesario reformar cuanto antes los estatutos nacionales y sobre esa base

²⁶ *La República*, “Hechos Diversos. La calle de Teatinos”, Santiago, 21 de Junio de 1871, fj. s/n.

²⁷ Esto porque fue bajo su mandato cuando se aprobaron la mayoría de las leyes liberales en materia política, judicial, económicas, sociales.

²⁸ *La República*, “Los Candidatos de la Capital”, Santiago, 2 de Abril de 1870, fj. s/n.

legislativa esencial para la República, crear nuevas leyes en materia penal, lo que sólo se podría lograr mediante la incorporación de un sentido más liberal acerca del Derecho y la Justicia.

Encontramos así la primera de las contradicciones del discurso de la elite republicana, que por un lado, busca la mantención del equilibrio social a través de los pactos con los sectores menos liberales o simplemente conservadores, afirmando que sólo mediante esa política conciliadora se lograría consolidar el orden de la República, política que en definitiva, persigue la consolidación de un efectivo control frente a los sectores populares. Pero, al tratar de concretar este último objetivo, se advierte, por otro lado, que el orden republicano se logrará en la medida en que se reformen los estatutos constitucionales, ya que -para los más liberales- éstos remitían a la tradición colonial. Queda en evidencia entonces la tensión existente entre una tradición colonial que aseguraba orden social y estabilidad y los anhelos de modernismo y libertad.

Con el objetivo de lograr la reforma constitucional, se creará, en 1870, la Comisión Constituyente, cuya misión consistía en modificar la Constitución de 1833 -símbolo del orden conservador- garantizando de esta manera las libertades públicas, individuales y la propia República. En este sentido, el periódico *El Progreso* proclama entusiastamente su adhesión al reformismo constitucional:

“Abogamos por la reforma de las instituciones, sin mas limite que la seriedad i la estabilidad de la reforma misma. (...) tenemos fé en el porvenir i la tarea no nos asusta. Sí, a pesar de todo, el éxito no viene en nuestro auxilio, tendrémossiquiera la satisfacción de haber hecho algun sacrificio en obsequio del mas bello de los principios: Trabajar sin tregua i sin descanso por la adquisicion del progreso, cualquiera que él sea, haciendo servir todo progreso adquirido a la adquisición de un progreso nuevo”²⁹.

Si bien las reformas constitucionales generaron eternos debates en el Parlamento y en la prensa; en general, la oposición a éstas no llegó a ser tan extrema, considerando que finalmente la mayoría de las propuestas de ‘Los Doce’³⁰ fueron aprobadas antes de finalizar el quinquenio de Errázuriz³¹. Esto porque en definitiva, las reformas no fueron tan liberales como se podría esperar, tal como podremos ver más adelante en las llamadas *garantías individuales*.

Por el momento, interesa destacar que si bien las reformas constitucionales se enmarcan discursivamente dentro de las nuevas percepciones del derecho, la libertad y el progreso; en la práctica más que alcanzar concretamente ideales, lo que se busca es contrarrestar la peligrosidad adquirida por una masa urbana creciente y que se encuentra plenamente establecida dentro los límites de la ciudad. En este sentido, Gabriel Salazar nos ilustra la manera en que -muchos años antes- se fueron asentando los miles de

²⁹ *El Progreso*, “Lo que somos”, Santiago, 24 de Mayo de 1871, f. s/n.

³⁰ De ese modo se llamaba a la Comisión Constituyente en la prensa de Santiago.

³¹ Para un detalle mayor de las reformas de los Doce ver: Eduardo Cavieres, *Panorama de la historia de Chile en el siglo XIX (hechos y procesos)*. Publicado por el Instituto de Servicio Educacional Chile, Santiago, 1999.

hombres y mujeres que se trasladaron hacia los límites de las ciudades, proceso que el autor ha denominado la 'descampesinización'³².

El problema está en el análisis que Salazar realiza sobre el encuentro de esta masa popular urbana con los sectores de la elite, puesto que señala que las acciones transgresivas de los primeros se explican dentro de proyectos de resistencia popular frente a la frustración, la marginalidad y la pobreza, sin considerar que estas conductas transgresivas –desde la perspectiva de la elite republicana- corresponden a tensiones derivadas de la interacción de dos modos de vida y prácticas cotidianas que no necesariamente se articulan en una relación de 'acción-reacción' y que muchas veces se encuentran en paralelo, sin siquiera entrar en tensión.

Al respecto, Roger Chartier ha propuesto el concepto de *representación*, el que pretende "comprender a partir de los cambios en el modo de ejercicio del poder tanto las transformaciones de las estructuras de la personalidad como de las instituciones y las reglas que gobiernan la producción de obras y la organización de las prácticas"³³, lo cual nos ilustra cómo diversos sectores sociales configuran sus percepciones, discursos y acciones cotidianas, aspectos que pueden entrar en tensión siempre que se encuentren entre sí. Por lo tanto, del efectivo choque entre las representaciones de los diversos grupos sociales, se desprenderán las acciones que éstos realicen, por lo que no todas las conductas transgresivas se pueden explicar dentro de acciones –conscientes– de resistencia social.

De esta manera se explica el principal objetivo republicano: tratar de sobreponerse frente al desconocido 'populacho', masivo y, por ende, difícil de controlar. Sin duda, un gobierno débil y desunido, jamás podría controlar la fuerza potente que la masa popular significaba para la elite, de ahí que el llamado era a actuar con decisión y autoritarismo:

“La prudencia suele ser una soberana imprudencia. Es ella la que produce el motín; es ella la que produce las revoluciones resistiendo a las reformas; es ella la que barre en una noche todas las libertades públicas”.³⁴

Vemos así que la política conciliadora tanto del gobierno como de la oposición se enmarcaba dentro del objetivo de controlar las conductas sociales potencialmente peligrosas para el orden de la República y los intereses de sus representantes. Pero, los argumentos usados serán otros. Encontramos así una palabra que nos resulta clave para evidenciar la política conciliadora de la elite republicana: Modernización.

Bajo el análisis de este concepto, veremos cómo las prácticas institucionales y de ordenamiento social de la elite republicana apuntaban expresamente hacia la superación de las formas relacionadas con lo *colonial*, objetivo que se sostenía en la defensa de una idea de República democrática y libre, pero que a la vez era exclusiva de unos pocos; a fin de cuentas, sólo la ilusoria idea de un 'país' que en realidad buscaba acallar la

³² Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios...* Ya citado. Un análisis específico de las conductas transgresivas lo realiza en el tercer capítulo de este libro, texto que como ya se mencionó, no ha sido publicado por el autor.

³³ Roger Chartier, *El mundo como representación*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2005, p. 62.

³⁴ *El Progreso*, "La Libertad, la Reforma Prisionera", Santiago, 1 de Junio de 1871, ff. s/n.

constante y peligrosa tensión con sus bases sociales. Por otro lado, la utilización de la Modernización permitió purgar los propios elementos coloniales que la elite cargaba consigo, tanto en sus discursos como en sus prácticas de dominación, evitando así asumir sus propias contradicciones.

De este modo, la negación de lo colonial no será más que el velo usado para cubrir los propios resabios del pasado que contradecía los discursos republicanos. Y los sectores populares serán quienes paguen ese precio.

2.2- Pretérito Imperfecto: permanencia colonial y política de modernización liberal.

“En Santiago de Chile las nuevas casas señoriales no se organizan ya en torno a un patio y un aljibe: ahora tienen escaleras de honor, de madera tallada importada de Europa, y salones de techo decorado, y abundantes mármoles igualmente importados... Así la América latina exhibe ya los signos externos de un progreso que sólo está comenzando a llegar a ella”³⁵. Así describe Tulio Halperin el proceso de modernización latinoamericano, el que se evidencia con mayor fuerza en Chile hacia la década de 1870.

La *modernización* nos ayuda a entender el complejo y contradictorio proceso liberal en Chile. Como concepto, está presente tanto en las inclusiones de una economía abierta al exterior, en las reformas institucionales del Estado y sus poderes en ejercicio, y sobre todo en las políticas generadas para el ordenamiento social y del espacio urbano, plano en el que destacará especialmente la gestión de Benjamín Vicuña Mackenna en la Intendencia de Santiago. Explica también la política conciliadora de la elite republicana, al ser el objetivo transversal a todos los grupos políticos que la componían.

Al respecto, Cavieres sostiene que precisamente en este concepto descansa la especie de ‘confluencia’ entre liberales y conservadores, ya que la modernización constituye el eje fundamental de las prácticas republicanas³⁶. Para Ana Maria Stiven, la idea de modernización radica en la persecución del orden y el progreso, conceptos que, no obstante, representan los ideales contradictorios de conservadores y liberales, respectivamente. De esta forma, la autora advierte que sí existiría una dicotomía liberal-conservadora, la que si bien es evidenciada en las ‘Revoluciones’, concluye al fin y al cabo en la aceptación general de que sólo mediante el orden se producirá el progreso y bienestar del país³⁷.

La ciudad de Santiago fue el rostro visible de la aplicación de las políticas de

³⁵ Tulio Halperin Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Alianza Editorial, Buenos Aires, 2006, p. 219.

³⁶ Eduardo Cavieres, “Anverso y reverso del liberalismo...” Ya citado.

³⁷ Ana Maria Stiven, *La seducción de un orden: las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*. Ediciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2000.

modernización liberal, evidentes en los múltiples intentos por perfeccionar y embellecer su estructura urbana, asemejándola de esta forma a la vieja Europa. Por lo mismo, frecuentes fueron los proyectos para intervenir el espacio urbano en pro del bienestar y del progreso, y de paso disponer y ordenar socialmente la ciudad. Así lo expresa un columnista de *La República* al referirse a las obras relativas a la nivelación de las acequias de Santiago:

“Todos recuerdan el gran debate que dio lugar esta cuestion i la formidable peticion elevada al gobierno por vecinos importantes, que se dejaron engañar por el ardor de la contienda hasta prestar su cooperacion a los descontentos contra la autoridad local, que se valieron de esta coyuntura para elevar sus quejas o hallar un pretesto para ellas. Preguntaríamos ahora a muchos de los que suscribieron aquella solicitud i gozan actualmente del beneficio práctico de esta mejora, ¿estarían dispuestos otra vez a continuar embarazando la prosecucion de esta obra? Por los casos individuales que conocemos, tenemos motivos para asegurar que se ha verificado una reaccion completa en este sentido. No podia ser de otra manera. Los que se oponian a esta mejora, no conocian aun prácticamente sus beneficios, i se dejaban mas bien llevar por ese apasionado apego que tienen todos los pueblos a los usos i costumbres de los antepasados”.³⁸

Vemos como se hace referencia explícita al claro objetivo de superar las tradiciones pasadas. Se asume que es un nuevo país, republicano, liberal y moderno, que nada tiene que envidiar a sus modelos de inspiración europea:

“Podemos asegurar con toda experiencia que la titulada nivelacion de acequias, tal cual se ejecuta ahora en Santiago, consulta todos los bienes i ventajas alcanzados por aquellos gigantescos trabajos de París, Lóndres i Nueva Granada. No podríamos decir a ménos costo; pero ciertamente con igual resultado, con tan completo éxito, vamos a tener aquí un sistema de drenaje i de limpieza, que nos coloca en parecidas condiciones de aseo i salubridad a las grandes metrópolis que hemos mencionado”³⁹.

En esta obra, los materiales de construcción y los diseños fueron copiados a los parisinos. De hecho, la influencia que ejerció el gobierno de esta ciudad fue evidente. Así lo demuestran los archivos de la correspondencia de la Intendencia de Santiago, donde se encuentra abundante información respecto a consejos y encargos solicitados a las autoridades francesas:

“El poderoso impulso que los trabajos públicos han tomado en Santiago, en estos últimos tiempos, el decidido empeño con que la instrucción i la beneficiencia pública es fomentada i protegida por el Gobierno i por sociedades particulares, hacen que esas muestras de los adelantos efectuados en Francia en uno i otro ramo sean aquí perfectamente acogidas. [...] i mas provechosa será aun las relaciones políticas i la influencia moral que la Francia ha ejercido siempre en las repúblicas americanas”⁴⁰.

No extraña entonces el nombramiento de Benjamín Vicuña Mackenna como intendente

³⁸ *La República*, “Beneficio y resultado de la nivelación de las acequias”, Santiago, 14 de Enero de 1870, fj. s/n.

³⁹ *Ídem*. fj. s/n.

de Santiago, quien un año antes -en 1870- acababa de llegar de un largo viaje por Europa. Por lo tanto, las políticas urbanísticas de Vicuña Mackenna y sus decretos sociales y policiales, estuvieron fuertemente influenciados por sus crónicas en el viejo continente, especialmente, de los modelos que trajo desde Francia e Inglaterra.

Sin embargo, a esta ciudad republicana de inspiración francesa se muestra su equivalente contrario en la inmundicia y mal estado de las calles y barrios de los sectores populares. La elite lo sabe y de hecho, lo justificaba: se debe a que las propias masas populares no habían superado los resabios coloniales, razón que explica que sus barrios, sucios y malolientes, fueran el refugio de ‘malhechores y vagos’⁴¹.

Por otro lado, las carencias materiales e insalubridad de los barrios de los sectores populares -en contraste con los barrios de la elite- exponían a la población a enfermedades contagiosas. Así lo describe *La República*, en un artículo que se refiere a los problemas que existían en el barrio popular la Cañadilla:

“Las veredas están malas, i aunque ahora es fácil componerlas, mas tarde no lo será, porque el daño habrá crecido. En este barrio no hai como en otros de la ciudad una persona encargada de cuidar los empedrados por cuya razon abundan los grandes hoyos en la pavimento. Se hace sentir ademas gran escasez de agua, no alcanzando la que corre ni siquiera para regar las calles, de lo que resulta que por el mucho tráfico que hai de carruajes es una continua polvareda de tierra que hace insoportable su tráfico. Otra necesidad urgente i que es necesario atenderla pronto, es dotar a esa parte de la población de la suficiente agua limpia. Hai ahí un inmenso pobrerío que se surte de agua ya del rio o de algun sequion que pasa por el lado poniente de ese barrio; el agua del rio es inmunda en ese lugar, lo mismo la del cequion, i es fácil calcular los males a que están expuestos los que por necesidad usan de ella”.⁴²

Este barrio, constituye el domicilio más frecuente de quienes aparecen en las constancias de detenciones por robos, ebriedad o desórdenes; es recurrente encontrar noticias sobre asaltos y violencia, y por ende, todo tipo de juicios negativos desde la elite. Ciertamente, tales consideraciones sólo buscan justificar las deficiencias y contradicciones que la clase política aún no era capaz de superar. De ahí que se criminalizaran, desde los sujetos hasta los propios lugares que éstos habitaban, con el claro objetivo de evadir aquellas problemáticas sociales derivadas del mal funcionamiento del gobierno de la elite republicana.

Así, sin reconocer las evidentes desigualdades en la aplicación de la modernización y sin reconocer que los problemas de los barrios populares se debían a las propias deficiencias de las políticas urbanas; la elite insistirá en que toda esta situación se debía al actuar de individuos inadaptados y cuyas prácticas cotidianas remitían a viejas costumbres coloniales, lo que no sólo afectaba a los barrios de la periferia urbana, el propio centro de la ciudad se veía azotado por la masiva irrupción de estos sujetos

⁴⁰ Archivo Nacional, Fondo Intendencia de Santiago (En adelante, A.I.S.). Vol. 26, años 1873-74. fj. 45.

⁴¹ Este tipo de juicios eran recurrentes en las crónicas policiales de la prensa, en especial del periódico *La República*.

⁴² *La República*, “El Barrio de la Cañadilla”, Santiago, 25 de Enero de 1870, fj. s/n.

peligrosos para el orden de la República:

“La alameda presenta, indudablemente, un bonito aspecto en las noches, se nota mucha animación, mucho contento; pero al día siguiente se saca por resultado, muchos robos, muchas pendencias i una borrachera jeneral en las clases trabajadoras i los vagos, únicas personas que esperan la salida del sol en la alameda. No tenemos a la vista el parte de novedades de la policía ni tenemos necesidad de revisarlo para asegurar lo que dejamos dicho. Si los tuviéramos sobre nuestra mesa daríamos a los lectores una enorme lista de individuos tomados presos por ladrones, por rateros, por borrachos consuetudinarios, por pendencieros”.⁴³

De acuerdo al redactor de esta nota, estas conductas populares se deben a los resabios coloniales que tales individuos eran incapaces de desprender de sus prácticas cotidianas, sobre todo en los días de festividades cuyas formas de festejo estaban ya ‘fuera de los tiempos’, como es el caso de la noticia referida:

“Una costumbre debe respetarse o mantenerse cuando es provechosa, cuando es útil, i cuando sin producir bien alguno, no produce mal alguno. La celebración del nacimiento de Cristo no es otra cosa que un desorden público autorizado por la fuerza pública i debe terminar de una vez por todas. En las principales capitales europeas, esta funcion ha terminado para siempre de la manera que se hace entre nosotros. Se ha dejado, naturalmente, a los particulares la facultad de hacerlo como les dé la gana dentro de sus casas o almacenes. ¿Por qué no hacer lo mismo nosotros? ¿Por qué persistir en la funesta costumbre española de crear fiesta a pretesto de religión para autorizar el vicio i para enseñar a los artesanos i jornaleros a perder en una noche el fruto de sus trabajos de dos o mas semanas, dando ocasión a los malvados para dar rienda suelta a sus inclinaciones?”⁴⁴

Se insiste en este sentido, que las festividades públicas debían ser suprimidas por ser contrarias a los tiempos, haciendo una clara referencia a las tradiciones coloniales y a las formas en que los sectores populares tenían de celebrarlas. Por lo tanto, lo que se niega no es sólo aquello que remite a lo colonial, sino más bien aquello que ha sido reinterpretado o apropiado por el pueblo:

“La noche buena, tal como se celebra entre nosotros, es contraria a los intereses sociales, a la moralidad del pueblo, a la higiene, a toda clase de consideraciones. Lo mismo seria si se pusiese toda la fuerza i toda la indulgencia posible para evitar desórdenes, i mucho mas cuando la policía entre nosotros no es bastante para imponer en semejante diversión que no es diversión i que nada autoriza su permanencia. La noche buena ha cumplido su tiempo a nuestro juicio i daríamos una buena prueba de civilización i cultura suprimiéndola una vez por todas”⁴⁵.

En este sentido, se reprimirán no sólo las conductas potencialmente delictivas, también se hará con las festividades, instancias en las que se levantaban las tradicionales fondas, chinganas y otros espacios de diversiones populares masivas, sin duda inspiradas en

⁴³ La República, “Hechos Diversos. La noche Buena”, Santiago, 27 de Diciembre de 1870, fj. s/n.

⁴⁴ Ídem. fj. s/n.

⁴⁵ Ídem. fj. s/n.

prácticas cotidianas realizadas desde la época colonial, pero que corresponden a la vez a expresiones de sociabilidad propias de los sectores populares y que serán repudiadas y criminalizadas por la elite republicana. Sucedió por ejemplo, con la fiesta de la Navidad y con el tradicional Carnaval o *Chaya*, que se celebraba en el mes de febrero⁴⁶.

Este tipo de conductas populares, ciertamente familiares y recurrentes, fueron la excusa que la elite republicana usó para justificar la modernización, especialmente en lo referido al plano penal. Sin embargo, aquí es donde se encuentra con sus propias contradicciones. Por un lado, están las propias prácticas coercitivas de la elite republicana, que continuaban con una tradición colonial innegable; por otro lado el discurso liberal que promueve y legitima la modernización, que contradecía esa permanencia colonial.

2.3- “Reforma Prisionera”: ¿Individuo o Criminal?, Contradicciones de la modernización penitenciaria.

Nota de Título:⁴⁷

Se ha dicho que uno de los más claros proyectos de modernización liberal decimonónica radica en la configuración del sistema penitenciario chileno, inspirado en las nuevas concepciones acerca del delito y del castigo⁴⁸. Si bien estas ideas

⁴⁶ Maximiliano Salinas ha estudiado las festividades populares prohibidas por la elite, mostrándonos que junto con ser expresiones del pasado indígena corresponden a tradiciones que la propia elite utilizó en su momento para justificar la dominación colonial. Bajo este análisis se inserta la práctica popular del carnaval o *chaya*, que siendo una derivación de una palabra quechua que significa rocío, presentaba similitudes con las fiestas cristianas agrícolas que fueron importadas hacia América. Referencia: “¡En tiempos de chaya nadie se enoja!: La fiesta popular del carnaval en Santiago de Chile, 1880-1910”, en: *Mapocho* N° 50, DIBAM Ediciones, Santiago, 2001. Otro estudio que aborda el carnaval en Chile pero para el caso nortino: Claudio Mercado, Patricia Rodríguez y Mauricio Uribe, *Tiempo del verde, tiempo de lluvia: carnaval en Aiquina*, LOM Ediciones, Santiago, 1996. Otras referencias al carnaval: María Angélica Illanes, “Entre-muros: una expresión de cultura autoritaria en Chile postcolonial”. Ponencia presentada en el IV Encuentro de Historiadores, efectuado en abril de 1986, editado por FLACSO-Santiago de Chile N° 39, Santiago, 1986; Javier Mercado, *Caliche, pampa y puerto: Sociabilidad popular, identidad salitrera y movimiento social mancomunal en Antofagasta, 1900-1908*, Informe de Seminario para optar al Grado de Licenciado en Historia de la Universidad de Chile, dirigido por el profesor Pablo Artaza, Santiago, 2006. En un plano más teórico, Peter Burke lo analiza desde la transculturación entre Europa y América, referencia: “La traducción de la cultura: el carnaval en dos o tres mundos”, en: *Formas de Historia Cultural*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.

⁴⁷ La expresión la he tomado del periódico *La República*.

⁴⁸ Marco Antonio León, “Ideología y disciplinamiento social: Hacia una historia de las prisiones en América Latina (1830-1940)”, en: Eduardo Cavieres (Ed.) *Discursos y prácticas: América Latina en el siglo XIX*. Editado por la Universidad Católica de Valparaíso, 2003. De este mismo autor ver la introducción de la recopilación de fuentes que realiza en: *Sistema carcelario en Chile: visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigación Diego Barros Arana, Santiago, 1996.

modernizadoras están presentes en los discursos de la elite decimonónica chilena; en la práctica, las formas coloniales aún predominan a la hora de aplicar la Justicia y la vindicta pública. Sin embargo, hacia 1870 y ya contando con la incorporación del Juzgado del Crimen y los primeros indicios de un Código Penal, las prácticas de castigo público continúan presentes en el sistema penitenciario chileno⁴⁹. La vergüenza pública, los azotes y la muerte frente a espectadores siguen siendo las penas más frecuentes a la hora de corregir y disciplinar a la población⁵⁰. Estas prácticas coercitivas, en teoría, irán desapareciendo paulatinamente una vez instalado el Código Penal, hasta su definitiva derogación en 1941. No obstante, persisten en los decretos municipales y en las prácticas diarias de los cuarteles policiales.

En este sentido, Michel Foucault ha señalado que la permanencia -durante el siglo XIX- de las cadenas y la vergüenza pública se debió a que en este tipo de rituales se “unían dos modos de castigo: el camino hacia la detención se desarrollaba como un ceremonial de suplicio”⁵¹. Es decir, la sola idea de que un castigo físico fuese público y masivo, se presentaba ya como un castigo. Así lo da cuenta una noticia sobre la ejecución de dos reos condenados a muerte, cuyo espectáculo público alarma al redactor de la nota:

“La ejecución de los reos Muñoz i Salas se hizo ayer delante de una concurrencia de pueblo extraordinaria, i que nadie esperaba en atención a lo temprano de la hora, lo distante del lugar elejido i lo frio de la mañana. Sin embargo, nuestro populacho ha dado pruebas de que gusta mucho de los espectáculos sangrientos, porque invadió los contornos de la Penitenciaría cuando aún no aclaraba completamente el día. Vendada la vista por el verdugo, los soldados hicieron fuego simultáneamente sobre los condenados i a los dos ultimaron en el acto atravesándoles el cráneo con las balas. Después se recojieron los cadáveres i se les condujo al cementerio. La justicia humana estaba hecha i la vindicta pública satisfecha”⁵².

Los elementos coloniales son evidentes y se expresan, de acuerdo al escritor de este artículo, en las costumbres del pueblo, sin reconocer que la misma práctica del castigo público es un elemento netamente ‘colonial’. Sin embargo, esa es una contradicción que la elite no estará dispuesta a asumir. Por lo mismo, no dudará en justificar aquellas prácticas coloniales a través de la negación de las mismas o atribuyéndolas a los

⁴⁹ Las primeras leyes republicanas respecto a reclusión datan de 1824, de hecho, hasta la época abordada en este estudio, aún se utilizan las disposiciones de esta carta. En tanto, la creación de la Penitenciaría fue en 1843.

⁵⁰ Al respecto, Alejandra Araya aborda la transformación del castigo físico hacia las formas de reclusión penitenciaria en relación al “proceso de Occidentalización”, es decir, a la transición americana hacia lo moderno. De esta manera, el “emblemático” del cuerpo de la persona se manifiesta en el control de las prácticas de castigo infamantes como el azote. Referencia: “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, este artículo es inédito a la fecha y fue facilitado en borrador por la autora. Forma parte del proyecto Fondecyt N° 11040964 y será publicado prontamente en la Revista Historia N° 39, Santiago, 2006.

⁵¹ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2005. p. 261.

⁵² *La República*. “La Ejecución de los reos Muñoz i Salas”, 1 de Mayo de 1870. f.j. s/n.

sectores populares. En este sentido, cabe destacar que a través del discurso anti-colonial, la acusación que la elite otorga a las prácticas populares de continuar con los resabios coloniales, le permite por un lado, normar y reprimir las conductas sociales masivas; y por otro, evadir las permanencias coloniales que la propia elite sostenía en sus prácticas. Admitir que esos elementos le pertenecían, significaría asumir que su idea de República no se sustentaba y que por lo tanto, existían grandes contradicciones al interior de su discurso político.

¿Cómo conciliar estas diferencias? ¿Cómo justificar sus prácticas coloniales dentro de la lógica liberal modernizadora y a la vez no perder el control social que la había caracterizado por décadas? Estas fueron las preguntas que inquietaron a la elite republicana de la década de 1870.

La concreción de la modernización, en la práctica, se contradecía respecto al discurso que la elite republicana exponía públicamente. Interesan acá los conflictos que resultan de la continua e inevitable convivencia de la elite con la masa popular urbana, situación que determinó la implementación del Código Penal, los juzgados el crimen y nuevas cárceles. Sin embargo, más que una modernización inspirada en el positivismo europeo, se persigue el ordenamiento de un espacio urbano en continuo conflicto e inestabilidad; la elite republicana se ve enfrentada a conductas diferentes de sus respectivas prácticas y modos de actuar cotidianos. Y eso, al ser desconocido y extraño, resulta peligroso. Allí radica la necesidad de implementar un sistema de vigilancia social que sea eficiente, es decir, que logre controlar a la gran masa popular. Pero antes de revisar específicamente la promulgación del Código Penal, es necesario evidenciar las contradicciones que la elite republicana presentaba a la hora de justificar sus políticas penitenciarias.

En este sentido, la ley de Garantías Individuales nos otorga un claro ejemplo. Se denuncia años después de su promulgación las contradicciones generadas a partir de la relación libertad-delito. Así, ya hacia 1885, el diputado Cruchaga denunciaba la ambigüedad de la carta de Garantías Individuales:

***“La Lei de Garantías Individuales, destinada a proteger la persona de los ciudadanos i a mejorar en cuanto es posible la condicion de los procesados ha encontrado en su aplicacion mas o menos dificultades considerables, nacidas unas de los encargados de aplicarla, i otras de su misma redaccion. El artículo 23, que da reglas sobre la libertad provisoria del procesado, es el que indudablemente se ha prestado a mayores comentarios, porque atendiéndonos a su testo, él importa un retroceso en nuestra lejislacion penal, i pugna hasta cierto punto, con el artículo 142 de la Constitucion. Por esta disposicion de nuestra Carta Fundamental, afianzada suficientemente la persona, no puede ser preso ni embargado el que no es responsable a pena aflictiva o infamante. El artículo 37 del Código Penal, definiendo las penas aflictivas, da este carácter a las de presidio, reclusion, confinamiento, estrañamiento i relegacion menores en sus grados máximos, i otras mas graves. Segun esto, los procesados por delito que merecia pena de presidio menor hasta el grado medio inclusive, gozaban del importante derecho de ser puestos en libertad provisoria durante la secuela del juicio. El artículo 23 citado de la Lei de Garantías Individuales, abandonando el derecho ya adquirido, deroga esta importante definicion de nuestro Código Penal*”**

i hace inadmisibile la libertad provisoria bajo fianza por delitos que pueden ser castigados con sesenta i un dias de presidio, sin que la escepcion del artículo 24 sea bastante para cohonestar tan rigurosa disposicion. Yo creo que es llegado el caso de modificar sustancialmente este artículo, i a ello tiende el proyecto de lei que tengo el honor de presentaros”⁵³ .

Vemos cómo esta ley, que se supone va en defensa de la libertad de los individuos, da mayor importancia a la calidad delictual de un sujeto. Así, se contradice, en la práctica, al discurso liberal que promueve la defensa de la persona y la superación de las formas coloniales.

Por lo mismo, más allá de lograr concretamente o no la modernización en las formas de llevar a cabo la Justicia, el discurso penal de la elite enfatizará la intención de superar aquellos elementos más afines con el recuerdo de la dominación española, que sin duda cuestionaba la existencia de una verdadera República. Sin embargo, no reconoce que sus propias prácticas en material penal cargaban con toda la tradición colonial acerca de la justicia.

Así, por ejemplo, las propuestas acerca de la eliminación de la pena de muerte se insertaban más en el sentido de corregir las supuestas perturbaciones que la tradición generaba en las masas populares, que de implementar las modernas concepciones acerca del castigo. En este sentido, el mismo columnista que comenta la ejecución de los reos Muñoz y Salas, expresa que ésta no es la solución para corregir las “desviaciones” del pueblo, por lo que:

“La pena de muerte debe abolirse, no ya por ser contraria a la filosofía i a las conveniencias sociales, sino porque en cierta clase de jente es mirada como una felicidad ántes que como un tormento o castigo. La clase que entre nosotros produce asesinos cree firmemente que los fusilados van al cielo derecho, i el pueblo coloca bujías encendidas durante la noche en el lugar en que se ha verificado la espiacion. Este hecho basta para probar la inutilidad de la pena de muerte como castigo i como ejemplarizacion”.⁵⁴

Para la elite, la permanencia de estos elementos coloniales, como se atribuye a la pena de muerte y la consecuente percepción popular otorgada por el columnista de *La República*, explicaría en cierta forma la propensión viciosa y delictual de la masa urbana, ya que se la relaciona a esos elementos coloniales mediante sus “desviaciones” de clase⁵⁵ . Se olvida así, que las mismas costumbres populares corresponden a un proceso de asimilación de prácticas que la propia aristocracia criolla impuso con el fin de legitimar el orden colonial. Aristocracia que una vez lograda la independencia de la Corona española, negará de sí misma y de sus prácticas.

⁵³ *Discurso pronunciado por Miguel Cruchaga en las Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Diputados, Santiago, 13 de Junio de 1885, fj 81. Archivo del Congreso Nacional de Chile (En adelante, A.C.N.)*

⁵⁴ *La República. “La Ejecución de los reos Muñoz i Salas”, 1 de Mayo de 1870. fj. s/n.*

⁵⁵ Respecto a la percepción popular de la pena de muerte Maximiliano Salinas ha trabajado el tema desde la poesía y lírica popular, referencia: *Versos por fusilamiento: el descontento popular ante la pena de muerte en Chile en el siglo XIX*, Publicado con fondos de FONDART, Santiago, 1993.

Así, con un pueblo que poco sabía de democracia, libertad y república, y que persistía en conservar sus prácticas cotidianas, la elite no dudará en realzar esas tradiciones para otorgarles un carácter negativo que sólo podría ser explicado por la permanencia de las formas de dominación colonial. Por lo mismo, de no erradicar esos ‘elementos coloniales’ presentes en el pueblo y llevar a éste por la vía del “orden, de moralidad i de progreso”⁵⁶ la República no podría sostenerse socialmente. Por ello es necesario corregir todas esas conductas peligrosas potencialmente para su proyecto de nación.

Perfeccionar el sistema penitenciario pasaba por sustentar la necesidad de ordenamiento social que la modernidad exigía cumplir. Para Eduardo Cavieres, la modernización penal se inserta como consecuencia de un proceso general de modernización latinoamericano, del cual se desprenden los “residuos” sociales que no se ajustan dentro de los cánones modernos. De esta manera, al criminalizar a la población popular se busca solucionar el problema de la marginación⁵⁷. Sin embargo, en la práctica, esta concreción de la modernización será cuestionada en tanto que no se proporcionan soluciones concretas a las reales necesidades de la elite de superar todos aquellos elementos coloniales que aún perduraban. Así lo acusaba un columnista del periódico *El Progreso*, destacando que las reformas sólo apuntaban a cuestiones superficiales:

“Hé ahí lo que no nos ofrece la reforma prisionera en la mocion de los doce. Promete innovaciones de detalle; ni una sola que vaya al fondo de las cosas. I esta reforma se pone bajo la invocación de la prudencia. Se nos escapa dónde esté la prudencia en mantener siempre en cuestion los principios fundamentales de la organización política. Nos parece mas prudente ponerlos cuanto ántes fuera del debate. Ahí no se llega con las medias reformas, ni se llega tampoco decretando la inmutabilidad de lo que está sometido a transformaciones. Ahí solo se llega haciendo un hecho de la inmutabilidad”⁵⁸.

Y es que sucedía que los “detalles” eran muchos e importantes a la hora de realizar una reforma más de fondo.

En primer lugar y lo más urgente, era solucionar lo relativo a la infraestructura de las cárceles y cuarteles de reclusión, que por sus precarias condiciones físicas hacían habitual la fuga de reos. Para nadie era desconocido que estos lugares carecían de las condiciones de seguridad, espacio y salubridad que requería a diario una ciudad como Santiago, en la cual la cifra de detenciones en un día y sólo en uno de los cuarteles de policía más concurridos de la capital llegaba a ser de 82 personas. La siguiente tabla nos muestra la cantidad de detenciones que se realizaban en el cuartel de San Pablo:

⁵⁶ *La República*, nota que hace referencia a la fundación del *Diario del Pueblo*, 7 de Mayo de 1870. f.j. s/n.

⁵⁷ Eduardo Cavieres, “Aislar el cuerpo y sanar el alma. El régimen penitenciario chileno. 1843-1920”, en: *Ibero-Amerikanisches Archiv: Zeitschrift für Sozialwissenschaften und Geschichte*, 3-4, Jahrgang, 1995.

⁵⁸ *El Progreso*, “La Reforma Prisionera”, 25 de Junio de 1870, f.j. s/n.

Cárcel San Pablo	
<i>Total partes</i>	
723	
Cargo	Cárcel S.P.
<i>Pendencia</i>	86
<i>Ebriedad</i>	542
<i>Vagancia</i>	39
<i>Sospecha</i>	56
<i>Dec. Pobreza</i>	0

Fuente: *El Progreso*, 1870. Partes emitidos desde el 26 de Mayo al 5 de Octubre.

En este mismo lugar, el periódico *La República* denunciaba las condiciones de hacinamiento, pobreza y deficiencia de su edificación:

“Ese hacinamiento de ruinas que se llama cuartel de San Pablo: tal es el estado en que se encuentra: La muralla exterior del lado norte del cuartel está desviada de la plomada, ya para adentro, ya para fuera, diez, doce i hasta veinte pulgadas. Esto es una verdadera trampa que debe destruirse a la brevedad posible sin esperar que la comision determine si edifica o nó un nuevo cuartel. En los corredores del patio en que come la tropa, los pilares que los sustentan parecen llevados allí por ébrios, pues unos de inclinan a la derecha, otros a la izquierda, todos a la madre tierra. Los calabozos son tan inmundos que preferimos no describirlos, porque si quisieramos ser exactos provocaríamos nauseas al lector. Las caballerizas se sostienen por obra de un milagro, amenazando constantemente venirse encima de los pobres caballos que por cierto no tienen la culpa de tanta desidia. No hai umbral que no esté apolillado ni puerta que no esté rota, ni pavimento que no esté hundido, ni teja que no se prepare al caer, ni piedra, en fin, que pueda servir para otra cosa que para terraplenar basural. Hemos dejado para el fin las habitaciones del comandante i oficialidad. Aquello es para verse i no para contarse”.⁵⁹

A este problema se sumaba otro tan importante de solucionar por las autoridades republicanas: la dotación de policías, tanto para la custodia de los cuarteles y cárceles como para la vigilancia en las calles. Tres eran los inconvenientes relacionados este problema: por un lado, la falta de personal en los cuarteles ayudaba a la fuga de reos; por otro, la carencia de puntos de vigilancia en todos aquellos lugares que servían de “albergue a individuos de mala catadura” no permitía reprimir eficazmente las conductas ‘delictivas’ de la población popular la ciudad. En tercer lugar, se encontraba un inconveniente no menor para las autoridades de la época: la asimilación –por parte de la policía– de respetar y obedecer las disposiciones de la política de gobierno, y por lo tanto, de contribuir eficazmente al control de las conductas populares peligrosas para el orden republicano. No extrañan por lo tanto, los innumerables casos por pendencia, desorden o ebriedad en los que nos es posible encontrar a policías involucrados. Asimismo, la prensa acusaba las conductas irregulares de los propios soldados:

“Unos cuantos soldados de policía que volvian de cubrir sus puestos en

⁵⁹ *La República*, “Cuartel de Policía”, 12 de Noviembre de 1870, fj. s/n.

suburbios de la población, se dirijieron el domingo en la tarde i en un estado de ebriedad completamente impropio de los guardianes del orden a la plazoleta de la estacion del ferrocarril donde trabaron un altercado i molestaron la paciencia de todos lo que se encontraban en ese lugar. Hacemos la denuncia para que se remueva a los culpables”⁶⁰ .

En este sentido, Fernando Urizar, Superintendente de la Penitenciaría, propuso la dotación de vigilancia policial mediante la implementación de personal del ejército, proyecto que provocará críticas y apoyos:

“El superintendente de la penitenciaría ha visto i ha palpado las funestas consecuencias de la vigilancia ejercida por medio de individuos del ejercito. Si se quiere asegurar el castigo del delincuente i si quieren impedirse las burlas repetidas que sufren las sentencias judiciales, hai necesidad de adoptar algun arbitrio que haga permanente la presencia de unos mismos individuos en cada establecimiento penitenciario. Con jentes que no saben mas que montar la guardia al uso de los cuarteles, que desempeñan un servicio completamente ajeno a su carácter i que no se creen ligados absolutamente al lugar en que se encuentran, es imposible tomar todas las medidas de precaucion indispensables para evitar la fuga del que cumple una condena. Desde el primer momento hai una ineptitud que no se puede desaparecer con una permanencia mas o menos prolongada. La eterna renovación, por otra parte, de los individuos del ejército, que no permite asegurarse de su honorabilidad i de su celo, da lugar jeneralmente a un soborno escandaloso i establece una funesta complicidad entre el condenado i el custodio”⁶¹ .

Sin duda, lo anterior se explica debido a que la mayor parte de los soldados de policía compartían los mismos espacios de sociabilidad que el resto de las ocupaciones de los sectores populares. Se reconocen como pares, y por ende, se comportan de un modo similar. Para la elite republicana, estos son los elementos coloniales que aún persisten en las masas populares, por lo que es estrictamente necesario reformular la legislación penal y profesionalizar el sistema de reclusión.

Un tercer problema radicaba en el efectivo control que pudiese existir sobre la población potencialmente criminal, en especial de quienes ya hubieran cumplido una condena anterior. La eficiencia en ejecutar las detenciones y la prevención de posibles delitos pasaba por la existencia de un buen sistema de vigilancia, en el cual el archivo resultaba vital. Es así como la Intendencia solicita al Ministerio de Justicia el restablecimiento de la elaboración de retratos de quienes quedaban en libertad. Así, el control se extendería incluso fuera de los recintos penales:

“Hace algun tiempo han dejado de observar la costumbre de que todos los reos que cumplan condena en la penitenciaría, se presentan a la policía ántes de salir en libertad. Las ventajas de esta medida son faciles de comprender, porque esos reos en el largo transcurso de su prision, cambian notablemente su aspecto, i no pueden ser reconocidos mas tarde por las agentes de policía en las nuevas faltas que con frecuencia cometen. Seria pues mui necesario que algunos días antes de

⁶⁰ La República. “Hechos Diversos. Desorden”, 23 de Febrero de 1870, fj. s/n.

⁶¹ El Ferrocarril, “La dotación policial”, Santiago, 24 de Agosto de 1870, fj. s/n.

al espiracion de cada condena se diera aviso de esta circunstancia al comandante de la guardia municipal, a fin de que dispusiera la traslación del reo al cuartel de policia para hacer algun reconocimiento de él i dejar anotada su filiación”⁶²

Al respecto, el superintendente de la Penitenciaría, concluyó en una negativa a implementar este sistema, por encontrarlo poco práctico dado las condiciones de vigilancia que realmente existían y las tendencias errantes de la mayoría de los reos, lo cual ciertamente hacía casi imposible su seguimiento posterior:

“Manifestandome en una ocasión el señor Intendente propietario la misma conveniencia a que el señor Intendente accidental llama la antecion de US, que resultaría a su juicio de la adopción de la medida que ahora se propone, le observé que era engorrosa, por lo activo del movimiento ordinario de la penitenciaría; que era ineficaz por cuanto no se encontraría memoria donde dejar grabada la fisonomía de todos los reos cumplidos en el curso de los meses i los años; que era inútil, a causa de la frecuente mudanza de residencia de esos mismos reos i de ser una inmensa mayoría de ellos hijos de los demas departamentos de la República, adonde jeneralmente se restituyen; i finalmente, que era escusada por una providencia con que verdaderamente se lograba su objeto, cual era la de designar como se hace, el numero bajo el cual ha sido retresado cada uno de los reos cumplidos en la publicación por los diarios de esta Capital del movimiento mensual de la penitenciaría; pues los retratos se remiten a la intendencia de Santiago i a las demas provincias con las filiaciones i todos los demas datos que hagan conocer a los individuos de quienes no se han tomado”⁶³.

Si bien Urizar sostiene que no conoce la costumbre de retratar a los reos y que a la vez le parece engorrosa, existen documentos que nos muestran que si era una práctica que se ejercía por lo menos en la Penitenciaría de Santiago, donde cumplían condena los reos más “peligrosos”⁶⁴. Otra de las prácticas de seguimiento hacia los ex reos la constituía la publicación mensual de los “movimientos de penitenciaría”, que daban cuenta de las cifras de reos “cumplidos”, qué tipo de delitos habían cometido y por cuanto tiempo habían sido condenados. También se daba a conocer de quienes entraban a la penitenciaría. Estos datos fueron publicados en el periódico *La República* y nos ofrecen valiosa información respecto al panorama general de las cárceles y los reclusos.

⁶² *La República*, “Cárcel Penitenciaría”, Santiago, 8 de Febrero de 1870, fj. s/n.

⁶³ *Ídem*, fj. s/n. Aunque en la nota citada el Superintendente de la Penitenciaría dice desconocer la costumbre de fichar los retratos de los reos, existen registros que nos dan cuenta de que esta práctica sí se llevaba a cabo, aunque sólo en la Penitenciaría de Santiago. Al respecto, Marcos Fernández nos ilustra algunos de estos retratos confeccionados, referencia: *Prisión común, imaginario social e identidad: Chile 1870-1920*, Edición conjunta de la Editorial Andrés Bello y el Centro de Investigaciones Barros Arana, Santiago, 2003.

⁶⁴ Libro de Presidarios de la Penitenciaría de Santiago, 1850-1880. Este libro muestra retratos de los reos de la Penitenciaría, otorgando también información relativa a su condena, lugar de nacimiento, edad, estatura, ocupación dentro y fuera de la cárcel, entre otras. Estos registros se encuentran en el Archivo del Museo de Historia de la Medicina, Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. No posee título, por lo cual yo misma le designé su nominación para efectos de esta nota.

Pero más allá de todos los problemas que existían en torno al efectivo control sobre las conductas definidas como delitos, el Código Penal vendrá a reafirmar el objetivo de evidenciar la modernidad por medio del aniquilamiento de aquellas prácticas coloniales que representaban los sectores populares.

Ciertamente, la redacción del Código Penal -así como antes el Civil- corresponde a una iniciativa -que inspirada en el derecho positivo decimonónico- pretendía regular las relaciones sociales de una forma más 'justa', o quizá simplemente, más 'moderna', entendiéndose por esto el cumplimiento de los ideales positivistas de *orden y progreso*⁶⁵. Así, se pretende limitar los castigos físicos, sobre todo los públicos y masivos, sustituyendo tal aspecto por la reclusión perpetua dentro de recintos especializados en materia penal.

Pero más allá de la implementación de estos nuevos espacios, sin duda las prácticas de castigo siguen siendo las mismas usadas desde la dominación española. De hecho, ese elemento es que la elite niega como parte de sí, atribuyéndolo exclusivamente a las perversiones del 'populacho', justificando a la vez el por qué de encarcelar y disciplinar. Pero antes ejercer efectivamente el control penal, era preciso definir qué sería lo penable y cuáles serían las penas correspondientes. Creo que esa es la influencia del derecho positivo: la justificación teórica de la prisión.

En este sentido, la tipificación criminal será el mayor 'logro' de la elite republicana. Una ley que pretende ser igualitaria y extensiva socialmente, pero que en definitiva será aplicada sólo para algunos. Aunque se expresa que "la ley penal chilena es obligatoria para todos los habitantes de la república, incluso los extranjeros"⁶⁶, en la práctica, los condenados por ésta serán siempre los mismos, indicando así que se trata de una práctica penal que busca tan sólo acallar las contradicciones existentes al interior del denominado liberalismo decimonónico.

El primer borrador del Código Penal se publicó el 25 de Agosto de 1871⁶⁷, luego de un año y medio de debates respecto a su redacción, la cual estuvo a cargo de Joaquín Blest Gana⁶⁸. El primer libro se refiere precisamente a "los delitos y las faltas, i de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan o la agravan"⁶⁹. En este primer capítulo se define lo que se entenderá por delito o falta, no distinguiendo las diferencias entre ambos conceptos. De esta manera, todas las conductas populares son potencialmente delictivas. Ambigüedad que daría a los guardias de detención callejera y

⁶⁵ Adam Anderlé, "El positivismo y la modernización...", ya citado.

⁶⁶ *La República*, "Proyecto para el Código Penal", Santiago, 24 de Agosto de 1871. fj. s/n. Este es el primer texto publicado oficialmente, el cual estaba siendo discutido en el Parlamento.

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ *La República*, "Redactor de Código de Enjuiciamiento", decreto del Ministerio de Justicia, publicado el 19 de Mayo de 1870, Santiago, 1870, fj. s/n.

⁶⁹ *La República*, "Proyecto para el Código Penal", Ya citado, fj. s/n.

2. Dicciones y Contradicciones de la República Liberal Decimonónica.

a los jueces cierta libertad en cuanto a la interpretación la calidad de delito o falta cometido, dejando entonces a su criterio tal diferenciación y, por ende, las detenciones y las causas judiciales. A este proceso lo he denominado la *criminalización de los sectores populares*, el cual determinará los prejuicios y justificará, posteriormente, la detención por sospecha. La siguiente tabla nos muestra cómo varían las sentencias de acuerdo a quien las emite:

Juez:	Casanueva	Cifuentes	Bisquestt	Henriquez
<i>Sobreseída</i>	26	5		4
<i>Ley 1824</i>	4	2		1
<i>C. Penal</i>			1	
Legislación	Reclusión	Azotes	V. Pública	Multas
<i>Ley 1824</i>	1	5		1
<i>C. Penal</i>				1

Fuente: Archivo Judicial Criminal de Santiago, año 1875.

En cuanto a las penas, éstas si son expresamente diferenciadas entre las correspondientes a “delitos” y lo relativo a las “faltas”. De aquí podríamos deducir, por lo tanto, lo que se entendería en ambos casos. Sin embargo, de la ambigüedad señalada anteriormente, se desprende que esta diferencia dependía en exclusiva del criterio de un juez u otro. Por lo mismo, no podríamos decir que se aplicaban penas correspondientes al delito o falta cometido; se deduce por ende, que la idea de justicia republicana descansaba sólo en el discernimiento de cada juez y no en las leyes. Aspecto ciertamente contradictorio con los ideales del derecho positivo.

En el artículo 19 de este primer borrador se establecen las penas para cada caso. En primer lugar, están las “Penas de delitos graves o crímenes”; luego las “Penas de simples delitos; y por último, las “Penas de las Faltas.” Sin embargo, como ya se apuntó anteriormente, nada se dice sobre qué se entenderá por delito grave, crimen o por falta. Está también el ítem de “Penas comunes a las tres clases anteriores”, que están relacionadas con los aspectos materiales involucrados en un ilícito, como por ejemplo los costos del juicio o multas. Se expresan también las “Penas accesorias de los delitos”, donde encontramos las penas indecorosas y públicas, como los azotes, la degradación y el grillete. Sin embargo, destaca también que se intenta regular la aplicación de las mismas: “no podrán aplicarse mas de 50 azotes”⁷⁰.

Aunque la estructura de este escrito intenta perfilarse dentro de la lógica del derecho positivo, vemos cómo sus ambigüedades, contradicciones y omisiones nos dan cuenta de que más allá de insertarse dentro de la filosofía de la época lo que se busca controlar y reprimir todas aquellas conductas incómodas para el proyecto republicano: el *orden* antes que el *progreso*. En la persecución de estos dos objetivos republicanos descansan las diferencias entre liberales y conservadores⁷¹; de esta manera, la supremacía de un

⁷⁰ *La República*, “Artículo 19, Proyecto para el Código Penal”, Ya citado, fj. s/n.

⁷¹ Adam Anderle, “El positivismo y la modernización...”, ya citado.

concepto sobre otro determinará el tipo de política de la elite republicana. Así, hay momentos en que es una elite abiertamente liberal, que busca el progreso como símbolo de su dominio; en otras ocasiones, se mostrará conservadora ante la consolidación del orden como el pilar fundamental de la República. Sin embargo, ambos conceptos no van separados, de hecho, son mutuamente necesarios a la hora de concretar los anhelos de la elite republicana.

Para concretar el *progreso*, lo primero era concretar el *orden*. En este sentido se inserta el proceso de *criminalización de los sectores populares*, el cual se basó en la construcción de una *imagen delictual* que será elemental para reprimir y encarcelar a todo quien no se ajustaba a la idea de República.

La condena de los reos Muñoz y Salas constituyó varias páginas de discusiones en torno a la pena de muerte y la ejemplificación que resultó finalmente la ejecución pública de ambos sujetos. Pero el seguimiento de este suceso, nos otorga también importantes elementos de análisis respecto de las construcciones visuales del delito y sus implicados. En este sentido, la *imagen delictual* promovida por la elite es clara y rotunda, tal como lo manifiesta el redactor de esta nota:

“Ambos reos cuyas fotografías tenemos a la vista no tienen un solo rasgo que los distinga de la clase mas baja i mas arrastrada de nuestro pueblo. Muñoz, el mas joven i el mas criminal tiene una fisonomía tan en conformidad con sus instintos que se llega a creer en la mezcla de la raza humana con los monos. Negro, de narices aplastadas, labios gruesos, pómulos salientes, ojos apagados, frente estrecha cubierta de cabellos socios i cerdosos hasta las cejas i cráneo extraordinariamente elevado. No representa mas edad que 20 años i se nota en toda su facha el aspecto del idiotismo salvaje. Salas es ménos rechazante; su frente es espaciosa i sus ojos mantienen siempre una mirada resuelta i desafiadora. Por lo demas no se distingue del tipo jeneral de nuestros peones. Se manifiesta conforme con su suerte i mira su ejecucion como la cosa mas natural del mundo”⁷²

Esta figura, encarnada en el denominado peón gañan, fue la utilizada para detectar las conductas potencialmente delictivas. Es decir, cualquier conducta ejecutada por sujetos de “la clase mas baja” era ya razón suficiente para ser sospechoso; bastaba tan sólo cierta coincidencia con este perfil para ser aprehendido en un cuartel por motivo alguno que no fuese sólo asimilarse a esta *imagen delictual*:

“Dos bribones que recorrían ayer, como a las tres i media de la mañana, la calle de la Catedral, fueron conducidos a San Pablo por sospechosos i la verdad que nunca se habrán tenido sospechas mas fundadas que éstas i que han sido mas acertadas. Llegados al cuartel, el oficial de guardia les hizo distintas preguntas a las que respondían con el mayor desplante i sangre fría, sin alterarse en lo mas minimo. A pesar de todo, el oficial no podia convenir que hombres con las fachas de nuestros dos presos, con su semblante feroz, mirada terrible, pudieran ocultarse almas honradas i pacificos ciudadanos”⁷³ .

⁷² La República, “Hechos Diversos. Los reos en la capilla”, Santiago, 24 de Abril de 1870. fj. s/n.

⁷³ La República, “Hechos Diversos. Dos Bribones”, Santiago, 23 de Julio de 1871, fj. s/n.

Este perfil será el que se ajustará a la figura del vago, cuya peligrosidad radicó en la “sospecha”. La errancia, la inestabilidad e incluso la propia desocupación laboral serán elementos secundarios para la elite, lo que importaba reprimir a los potenciales irruptores del orden republicano.

“El relevo de la noche se hace a la una de la mañana, en dos o tres puntos de la Alameda, de modo que los policías apenas oyen la media noche se dirigen a este lugar abandonando completamente sus respectivos puntos, dando ocasión a los ladrones, tahures, borrachos i demas jente perdida para asaltar impunemente a la propiedad ajena, o entretenerse, como ha sucedido algunas veces, en aporrear i despojar a los que se recojen tarde o salen a la calle por alguna necesidad urgente”⁷⁴

Esta fue la representación que la elite realizó de la vagancia, cuya definición permitió ejercer control sobre gran parte de la población popular de Santiago, no necesariamente vinculada a la vida errante e inestable espacialmente. De esta forma, difícilmente podemos analizar a la vagancia en tanto resistencia social contra la elite, ya que constituye un concepto ajeno a los sectores populares y cuya definición legal pasa por las necesidades de la propia elite republicana. Vagar no sólo será carecer de bienes o de hogar fijo, tampoco sólo circular por las calles; vagar será la representación del delito, conducta que, para la elite, se explicaba por la herencia colonial que sólo perjudicaba a la República.

⁷⁴ La República, “Una reforma necesaria”, Santiago 24 de Marzo de 1870, fj. s/n.

3. El “Potencial Histórico”: La Re-presentación de la Vagancia y su función en la legitimación de la República Liberal

3.1- Debates sobre la vagancia y la libre circulación por la ciudad: hacia la institución de la “detención por sospecha”.

La vagancia -desde su tipificación en 1874- constituyó por más de un siglo una falta menor y cuyas penas fueron la reclusión en su grado mínimo o la sujeción a la vigilancia de la autoridad. Desde 1999, el capítulo que hacía referencia a esta conducta fue derogado del Código Penal y ahora la vagancia, sin ser transgresión, es representada como el símbolo de instituciones de caridad como el Hogar de Cristo. En la actualidad, vagar puede remitir a la indigencia, a la pobreza extrema, a la locura, y en ocasiones, a la delincuencia. Pero siempre, remite a una misma conducta: errancia y desvinculación del

hogar. Sin embargo, aún todas sus connotaciones, ya no constituye un tema de debate público, excepto en los días en que la ciudad se inunda o en fechas como Navidad o semana Santa y los voluntarios reparten café, pan y brazadas.

De acuerdo a lo que describía el Código Penal en 1874, eran vagos los que “no tienen hogar fijo ni medios de subsistencia, ni ejercen habitualmente alguna profesión, oficio u ocupación lícita, teniendo aptitudes para el trabajo”⁷⁵. Al analizar detenidamente esta definición, notamos que resulta ambigua y muy amplia: ¿quiénes no tenían hogar fijo ni medios de subsistencia hacia la década de 1870? ¿quiénes no ejercían profesión, oficio u ocupación lícita? Ciertamente, mucha de la población popular de Santiago se podría describir bajo este perfil. Se deduce, por lo tanto, que la vagancia no sólo significaba circular por la ciudad; para la elite republicana vagar significaba ser un potencial delincuente: ser vago era ser *ratero* y *pendenciero*, y no se podría andar en “traje que no le fuere habitual o provisto de gonzúas u otros instrumentos o armas que inspiren fundada sospecha”⁷⁶. Desde esta perspectiva, gran parte de la población popular de la ciudad era *vaga*⁷⁷.

Durante el período colonial, el discurso contra la vagancia se centró en la relación del sujeto con el trabajo, inscrito en el proceso de transición económica moderna. Así, existían calificativos que acompañaban a la sola conducta de circular libremente: el ocioso, el malentretido y vicioso. Por lo tanto, la represión de la vagancia se hará con el propósito de sostener el propio modelo económico de la Corona, incorporando así a toda la mano de obra improductiva⁷⁸. Sin embargo, para la elite republicana reprimir expresamente la vagancia pasaba por asumir las contradicciones que intentaba ocultar en el discurso “anti-colonial” que la legitimaba como república libre y democrática. Por lo mismo, se establece una re-presentación de la vagancia; es decir ésta se redefine legalmente, de acuerdo a los objetivos de la propia República. La vagancia ya no servía para incorporar a mano de obra sino precisamente para lo contrario: disimular la falta de ocupación que la economía urbana significaba para la población popular. En ese mismo sentido se insertan los esfuerzos del Intendente Benjamín Vicuña Mackenna y sus políticas de modernización urbana⁷⁹.

Cuando comienza la redacción del Código Penal en 1870, no todos los sectores de la elite estarán dispuestos a controlar esta conducta de una forma tan expresa y directa, es

⁷⁵ *Código Penal de Chile*, “Libro II, Título VI, Párrafo 13, art. 305” Derogado en 1999, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000.

⁷⁶ Ídem, Art. 307.

⁷⁷ En otra investigación de este seminario de grado, se dio cuenta de las prácticas “violentas y delictivas” de la población popular, pero bajo un análisis cultural, es decir, viendo estas prácticas como conductas cotidianas de los sujetos y que no remiten a transgresión contra sistémica. Si bien hemos partido desde las mismas líneas teóricas, y aún compartiendo esta apreciación de mi compañera, en la presente investigación se analizan esas mismas prácticas pero de acuerdo a su función discursiva. Referencia: Anicia Muñoz, *El Paisanaje y la Cultura del Día a Día: Identidad peonal: prácticas cotidianas y espacios sociales*, Santiago, Rancagua y Talca, 1850-1860. Informe para optar al grado de Licenciada en Historia de la Universidad de Chile, dirigido por la profesora Alejandra Araya, Santiago, diciembre de 2006.

⁷⁸ Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y mal entretenidos...* ya citado.

decir, a través de su represión penal. La discusión se tensionó aún más cuando en 1872, se promulgó el decreto contra la vagancia y mendicidad del Intendente Vicuña Mackenna. Las disposiciones de la Intendencia en contra de la vagancia se fundamentaban en la improductividad y la tendencia al vicio que presentaría esta conducta. Para Vicuña Mackenna, la solución no era otra que encarcelar a esa población ociosa:

“Es un hecho probado por la experiencia diaria, por los ensayos que se han practicado en diversas ocasiones, tanto en el hospicio de Santiago como en el cuartel de policía i en inmurables casas particulares, que la mendicidad estacionaria o ambulante por las calles, lugares públicos i especialmente a domicilio, es sólo un ardid del ocio o una repugnante especulación. Que los verdaderos menesterosos son los que no pueden salir de sus habitaciones por sus enfermedades o su propia indigencia i absoluto desvalimiento. Que para esta clase desgraciada ha existido siempre lugares de asilo de un jénero u otro en Santiago. [...] El comandante de la guardia designará un oficial competente que en el caso de duda decida si el aprehendido debe considerarse como inválido o simplemente como vago. En el primer caso lo remitirá al hospicio con un pase de esta intendencia. En el segundo caso lo pondrá inmediatamente a disposición del juzgado del crimen”⁸⁰.

Vicuña Mackenna realiza una clara diferencia entre el *vagar*, que para él es circular delictualmente por la ciudad, y la acción de *mendigar*, que si tendría relación con la pobreza, y que daría origen a las casas de beneficencia. Sin embargo, y como respuesta este decreto, se publicará en el periódico *El Independiente* una vehemente defensa a la capacidad que todo individuo tenía de andar libremente por la ciudad, aludiendo que el problema de esta medida radicaba en que el Intendente sólo atacaba a la denominada “vagancia andrajosa” –representada en los pobres- y no precisamente a la acción de vagar, que de hecho la misma elite la realizaba:

“¿Qué viene a ser la vagancia? Ni más ni menos que la facultad de pasearse y la facultad de no trabajar. En la acepción vulgar, un vago es un individuo que porque no tiene necesidad o porque no tiene voluntad de trabajar hace uso de su derecho de ir o venir por las calles, plazas y demás lugares públicos, sin otro objeto preconcebido que el de matar el tiempo. A estos vagos de las clases pobres corresponden los desocupados y paseantes de las clases ricas [...] con la única diferencia de que vagan con mayor comodidad y mayor tren que los vagos de pata pelada y de calzoncillo ancho. Siendo esto así, ya se comprenderá cómo es que ni los vagos son malhechores ni la vagancia es un delito”⁸¹.

El problema de la libre circulación pasaba por definir quién era “vago” y quien un “pobre verdadero”, desvinculando entre sí a ambos estados de un sujeto. El vago sólo será un potencial delincuente. Así, se declara en *El Ferrocarril* que la vagancia se castigará

⁷⁹ Me refiero básicamente a obras como la remodelación del cerro Santa Lucía o el camino Cintura. Referencia: Leslie Erhard Wehner Venegas, *Benjamín Vicuña Mackenna: Génesis de la transformación de Santiago*, tesis para optar al grado académico de licenciado en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, dirigida por el profesor Claudio Rolle, Santiago, 2000.

⁸⁰ *Benjamín Vicuña Mackenna, “Decreto aboliendo la mendicidad a domicilio en el departamento de Santiago, 1 de Mayo de 1872”, en: Un año en la Intendencia de Santiago: lo que es la capital i lo que debería ser, Imprenta del Mercurio, Santiago, 1873, p. 478.*

“cuando es una insolente superchería de la ociosidad” y será socorrida “cuando es una verdadera miseria”, porque “no hay un solo ladrón que no sea mendigo y que casi todos los mendigos son ladrones”⁸². No extrañan pues las definiciones ambiguas que otorga posteriormente el Código Penal al respecto, y que vinculan directamente a los vagos en los ilícitos, ello porque en esa ambigüedad radicaba precisamente la legitimidad de reprimir la vagancia.

Sin duda, tenemos un elemento que si resulta explícito: la relación de la vagancia con la ilegalidad; pero es una relación potencial, es decir, el vago es sospechoso de ser o de actuar ilícitamente. En este sentido, el mismo redactor de *El Independiente* expresaba que el decreto de Vicuña Mackenna más allá de “suprimir naturalmente la miseria, menos puede bastar como motivo para reprimirla artificialmente convirtiéndola en delito”⁸³. Pese a la evidente defensa que se realiza de la vagancia como conducta cotidiana de los sujetos, el autor no hace referencia a un elemento fundamental en este sentido: las reales oportunidades de trabajo para la población popular de la ciudad. Al respecto, de acuerdo a Vicuña Mackenna la vagancia no tendría explicación si se considera que “en una ciudad como Santiago i en general en un país como Chile, en el que hai suma escases de brazos, i al mismo tiempo una abundancia relativa que compensa suficientemente aun las mas humildes industrias, no existen, ni la razón ni el derecho de la mendicidad que ha engendrado en otros países el pauperismo”⁸⁴.

A este decreto publicado el 1 de Mayo de 1872 sobrevino una serie de oposiciones desde el ala más progresista y liberal. Se insiste por parte de éstos, en que la vagancia es un derecho y que la autoridad no puede encarcelar a quienes ejercen esta conducta. Se insiste también en que la mendicidad no va separada de la pobreza; sin embargo, a lo que no se hace referencia es a que esa misma pobreza es producto de las políticas liberales:

“El señor intendente de Santiago desconoce completamente el mundo de nuestros pobres, al afirmar que en Chile no existe la razón ni el derecho de la mendicidad; que es lo mismo que decir que en Chile no existe la miseria y el pauperismo. Nada más inexacto. Tenemos personalmente conocimiento de lo que pasa en el mundo de nuestros miserables, y podemos asegurar que en Santiago existe la miseria con todas sus horribles consecuencias, y que si se hiciese su estadística y se publicase, más de uno de imaginaría estar soñando”⁸⁵

.

⁸¹ *El Independiente*, “Un decreto impremeditado”, Santiago, 3 de Mayo de 1872. Texto transcrito y publicado en: Sergio Grez (Comp.), *La “cuestión social” en Chile: ideas y debates precursores (1804-1902)*. Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1995., P. 215.

⁸² *El Ferrocarril*, “A propósito del decreto de prohibición de la mendicidad I”, Santiago, 3 de Mayo de 1872, en: Sergio Grez (Comp), *La “cuestión social” en Chile...* Ya citado, p. 219. El título de este artículo fue otorgado por el compilador, ya que el escrito carecía de encabezado.

⁸³ *El Independiente*, “Un decreto impremeditado”, Ya citado, p. 218.

⁸⁴ Benjamín Vicuña Mackenna, *Un año en la Intendencia de Santiago...* Ya citado, p. 478.

Contrariamente, *El Ferrocarril* sostenía que “mientras los brazos faltan en el taller, en la fábrica, en el campo, en todos los trabajos útiles y en todos los oficios honrados, abundan la mendicidad”⁸⁶. Sin embargo, la misma prensa nos indica cómo la población popular carece de reales alternativas de trabajo, por lo menos en el plano “legal” que la elite lo plantea y que de hecho, define la figura del vago y del trabajador, posteriormente. Y aún con cierta connotación negativa, podemos desprender de las crónicas policiales el estado de pauperismo en que miles de hombres y mujeres se encontraban:

“En las inmediaciones de Santiago, ha sido salteado de la manera más cobarde un pobre viejo que tenía allí un pequeño bodegón, con cuyas entradas alimentaba a su familia compuesta de la esposa i los hijos pequeños. Tentados por el dinero que pudiera haber en el despacho, 20 hombres, nada menos, se introdujeron en él, amarraron a los dos niños i a un peon i los maltrataron cruelmente para hacer confesar donde estaba el dinero. Mientras hacían esta operación, el viejo se metió a un cuarto contiguo i desde allí hizo fuego con una escopeta sobre los asaltantes, logrando herir a tres i hacer arrancar a los demás. Los heridos fueron entregados a la policía i han declarado que ellos i sus compañeros pertenecían a una partida de 20 peones que había sido despedidos de una chacra por falta de trabajo”⁸⁷.

Si bien esta noticia nos hace referencia a un hecho de violencia más que remitir específicamente a la vagancia, interesa por cuanto, del mismo suceso, se relata en el juicio seguido a los autores la calidad de “sospechosos” de éstos, cuyos cargos finalmente no son probados y los agravantes del caso corresponden sólo a que los inculpados no tenían trabajo:

“Vivo cerca de los Cerrillos i el día diez de marzo último pasaba por el camino de Melipilla i como a seis cuadras de distancia de la casa de Pedro Ibarra encontré a Esteban Riveros, alias el carrilano, que andaba con Lorenzo Hidalgo como a las cuatro i media de la tarde; un paso mas cerca de la casa de Ibarra encontré otros dos grupos de hombres desconocidos, el uno compuesto de cuatro i el otros de cinco. Cuando me encontré con el carrilano e Hidalgo, pregunté a este que andaba haciendo por allí i me contestó que iba a buscar trabajo. Precisamente en la noche de ese día sucedió el salteo de Ibarra. Nada mas sé sobre lo que se me interroga”⁸⁸.

Vemos como la calidad de desocupados de ambos reos denota, para la prensa, en que sean los autores del salteo antes mencionado. Es decir, lo que explica su calidad delictual es su *vagancia*. Pero este estado del sujeto, si bien definido en tanto que se carece de trabajo, no se manifiesta más allá de eso; la desocupación laboral parece ser explicada por sí misma, y no por las deficiencias de las políticas de la elite republicana.

⁸⁵ *El Independiente*, “Un decreto impremeditado”, Ya citado, p. 217.

⁸⁶ *El Ferrocarril*, “A propósito del decreto de prohibición de la mendicidad I”, Ya citado, p. 219.

⁸⁷ *La República*, “Hechos Diversos, Salteo”, Santiago, 11 de Marzo de 1871, fj. s/n.

⁸⁸ “Causa seguida contra Esteban Riveros, Domingo Moraga i Lorenzo Hidalgo por robo con lesiones”, Santiago, Julio de 1871, Archivo Judicial Criminal de Santiago (en adelante A.J.C.S.).

Se denuncia la miseria y se aborrece el decreto contra la vagancia, pero en la práctica, el problema de la desocupación laboral es evadido:

“Tengamos pues la suficiente franqueza para reconocer que la terrible plaga de pauperismo existe entre nosotros; a pesar de la abundancia de los artículos de primera necesidad, a pesar de la escasez relativa de nuestra población y a causa del poco criterio con que los dones de la caridad se reparten”⁸⁹ .

Pasamos así de debate sobre la libre circulación por la ciudad hacia el que respecta al derecho de cada persona al trabajo. De acuerdo a un redactor de *El Independiente*, mismo periódico que posteriormente defenderá la libre circulación por la ciudad, el derecho al trabajo pasaba por una invención de la holgazanería y la ociosidad de quienes no querían trabajar:

“El derecho al trabajo es un grosero quid pro quo inventado por lo holgazanes en contra de los trabajadores. Lo que éstos necesitan tener, lo que deben pedir, no es el derecho al trabajo sino la libertad de trabajar. El derecho al trabajo es una solemnísimas mentira inventada por los explotadores de la ignorancia en odio a los ricos y en perjuicio de los pobres. El derecho al trabajo es sencillamente el comunismo o en otros términos la negación de la libertad”⁹⁰ .

Este artículo fue publicado en el mes de febrero de 1872 y en su lectura podemos evidenciar cómo este mismo periódico se contradice respecto a sus enunciados posteriores, en el mes de mayo. Se afirma que el trabajo no es un derecho, si no una libertad. Se deduce por lo tanto, que la opción de trabajar es exclusivo discernimiento de la persona. Sin embargo, se expresa en el mismo artículo que la miseria y la desocupación laboral no son más que “inventos socialistas”:

“Dejemos de predicar antagonismos que no existen entre el capital y el trabajo, entre el rico y el pobre, entre clase y clase, entre nación y nación, y enseñemos en cambio a los ignorantes, que en el mundo económico, todos, absolutamente todos, trabajadores y capitalistas, productores y consumidores, nacionales y extranjeros, son solidarios; que el mal de uno es el mal de todos y que al revés, la prosperidad de uno jamás deja de influir sobre la prosperidad de todos”⁹¹ .

Se niega que la vagancia se relacione con la falta de trabajo, lo cual en el contexto de la línea editorial de este periódico, nos llevaría a pensar que esta negativa responde al mismo objetivo liberal de justificarse en tanto que grupo político, a través de una contradicción tan evidente. Es decir, la defensa que se hace de la vagancia sería, por lo tanto, la sola manera de justificar una política abiertamente liberal, en la cual esa misma libertad explicaría el por qué de tanta desocupación laboral.

Hemos visto algunas líneas que nos muestran cómo la vagancia, más que remitir simplemente a la errancia, estuvo fuertemente vinculada a la sospecha de ilícito. No a la

⁸⁹ *El Independiente*, “El verdadero plan de ataque contra la miseria”, Santiago, 4 de Mayo de 1872, en: Sergio Grez (Comp.), *La “cuestión social” en Chile*, Ya citado, p. 224.

⁹⁰ *El Independiente*, “El derecho al trabajo”, Santiago, 28 de Febrero de 1872, en: Sergio Grez (Comp.) *La “cuestión social” en Chile... Ya citado*, p. 198-199

⁹¹ *Ídem*, p. 200.

trasgresión en sí misma -como el robo- sino que más bien remitió a la potencialidad de delinquir.

De acuerdo a Vicuña Mackenna en su decreto contra la mendicidad todo vago sería aprehendido y derivado al cuartel de policía, desde donde pasaría posteriormente al Juzgado del crimen. Ciertamente, lo anterior acusa de una conducta socialmente masiva. Aunque el intendente expresa que los vagos serán remitidos al juzgado del Crimen, en la práctica estos casos fueron los menos; los vagos no pasan al juzgado del crimen, pero sí lo hacen los *ebrios*, los *pendencieros* y los *sospechosos*.

Antes de la promulgación del decreto de Vicuña Mackenna, de las cifras de detenciones diarias entre el 26 de Mayo y el 5 de Julio de 1870, tan sólo el 6% corresponde a detenciones por vagancia. Hacia 1872, ya con el decreto contra la mendicidad y la vagancia, estas cifras mantienen su tendencia, mientras que en el Juzgado del crimen, de 43 procesos asociados a sospecha, sólo 1 corresponde expresamente a vagancia⁹².

Lo anterior se explica por un motivo fundamental: la represión explícita hacia la vagancia no podría darse dentro de un contexto general de modernización republicana, en el cual el discurso liberal constituía un fuerte referente para la elite. Así, será más fácil la vinculación de la vagancia a otras conductas si abiertamente definidas como transgresiones. En este sentido, los procesos del archivo judicial criminal nos evidencian cómo una causa que se inicia por sospecha se convierte luego en acusaciones por pendencia o robo. Causas en donde sus protagonistas no se diferenciaban sustancialmente de lo definido como vagancia en los decretos y en el Código Penal.

Una vez más, el discurso liberal queda a descubierto; sus contradicciones son evidentes. La conducta de la vagancia, cuya representación ya no constituye la errancia ni la desvinculación espacial, importa en tanto sirve para justificar las falencias del liberalismo económico y la pobreza de los sectores populares. Esta utilización se manifiesta, sin embargo, en la asociación de la vagancia con otras conductas populares, ligadas a la transgresión. No sirve por sí misma, ya que de esta forma se atentaría contra la libertad que toda persona tiene de transitar libremente por las calles, tal como el propio discurso liberal asume la defensa del individuo. De esta forma se la niega como conducta cotidiana, por lo que ya no es penalizada en los tribunales de justicia. Tampoco se hace en los cuarteles de detención diaria. Sin embargo, la represión se ejerce de todos modos, pero a través de la ambigüedad que las leyes definen como *vagancia*. Los derechos y libertades de las personas poco parecían importar.

De esta manera, tratar a la vagancia como una más de las conductas transgresivas de resistencia social frente a la dominación y a la marginación no es suficiente para explicar su existencia como conducta cotidiana de los sujetos. Si bien, el vago se encontraba marginado a la riqueza y al trabajo, se constituye en tanto tal sólo producto de un discurso que así lo requiere y no por su estado de desocupación. Como concepto, la vagancia estaba definida de acuerdo a las propias necesidades de la elite republicana y

⁹² La selección de procesos judiciales se realizó bajo la definición de *vago* definida en el borrador del Código Penal, publicado en 1871. Es decir, las causas que se revisaron se relacionan con pendencia y sospecha. De vagancia sólo se encontró una causa.

no de acuerdo a los sujetos denominados vagos. ¿Podríamos asegurar que un vago del siglo XIX se consideraba a sí mismo como tal?

3.2- Del grillete a la persuasión nominal: Nuevas definiciones y prácticas represivas hacia la libre circulación de los cuerpos en el espacio urbano liberal.

“Trabaja como peón uno o dos días, en la semana los otros lo pasa de vago i bebiendo por lo cual ha estado preso varias veces”. De esta manera comienza la presentación del juicio seguido contra Lorenzo Aravena, acusado de vagar e infringir heridas a su vecino Julio Moncada. Este es el único proceso iniciado expresamente por vagancia, y en él podemos ver cómo los agravantes del caso no corresponden a la errancia del sujeto, remite más bien a su calidad de ebrio, pendenciero y sospechoso⁹³.

En el año 1870 las cifras de detenciones por ebriedad resultan las más numerosas: de 723 partes notificados en el cuartel de San Pablo, 542 de las aprehensiones corresponden a ebrios. En la siguiente tabla podemos ver las grandes diferencias existentes entre las detenciones del cuartel y los juicios iniciados en el Juzgado del Crimen:

Cargo	Cárcel S.P.	Juz. del Crimen	Sobreseída	Condena
<i>Pendencia</i>	86	36	29	7
<i>Ebriedad</i>	542	50	49	1
<i>Sospecha</i>	56	51	13	38
<i>Vagancia</i>	39	1	1	0
<i>Dec. Pobreza</i>	723	1	0	0

Fuente: Información Comparativa del periódico *El Progreso* de 1870 y las causas iniciadas en el A.J.C.S. en el mismo año.

Al juzgado del crimen, en tanto, se inician sólo 50 procesos por ebriedad y en tan sólo un caso se llegará a la condena. Sin embargo, en la mayoría de los juicios por pendencia y sospecha, el agravante común lo constituirá el estado de ebriedad de los sujetos acusados; no siempre como causal del delito o falta cometida, pero si como práctica habitual del sujeto, y en ese sentido, reprochable como conducta popular:

“El cuartel de policía ha sido mui frecuentado los últimos días. A un numero

⁹³ Contra Lorenzo Aravena por ocioso i heridas a Julio Moncada, 1874, fj. 6, en A.J.C.S. Si bien esta es la única causa que encontré por vagancia, en la prensa se da cuenta de otro proceso similar iniciado a “José Mercedes Alvear a cuatro años de presidio por viciosos e incorregible”, en *La República*, 21 de Mayo de 1870.

bastante grande alcanza el de los huéspedes que ha tenido. Los ébrios, como siempre, están en mayoría. Nuestro pueblo todo lo hace con la chicha i el agua ardiente, i no la solemnidad de la semana que transcurrió lo ha hecho privarse de esas bebidas”⁹⁴ .

Porque beber no sólo significaba perder el tiempo, como lo señalaba la elite, también era la ocasión de que el pueblo mostrase sus inclinaciones violentas, inmorales y peligrosas para el orden de la República.

“A la policia se ha conducido ayer un bodeguero por permitir en su establecimiento a individuos que van con el exclusivo objeto de beber, meter bulla, armar plaitos i producir grandes desordenes con desgrado i fastidio de los vecinos i transeúntes. Ojala la policia tomara a tarea el vigilar a menudo algunos bodegones, que situados en barrios no mui poblados, son un foco de inmoralidad i a donde se fraguan los proyectos de asalto, robos i otras cosas por el estilo, hai algunos que a mas de ser punto de reunion para beber i divertirse de la manera mas indecente, son tambien verdaderos garitos, donde después de ganarse unos cuantos centavos, cometen tantas barbaridades que diariamente casi tenemos que lamentar, como cuchilladas, pleitos, etc.”⁹⁵ .

Por ello se insistirá por un lado, en que tales conductas son inmorales y no se ajustan a los tiempos, pero por otro lado se intentará concienciar a la población de que evite este tipo de comportamientos:

“Uno de los nueve o doce ebrios que fueron conducidos anoche al cuartel de policia, amaneció muerto en el calabozo. Sus compañeros de prision, ebrios hasta haber perdido el juicio, quedaron buenos a la vista del cadáver e hicieron votos sobre él de no volver a emborracharse mas. Que les dure el propósito!”⁹⁶

Pero la ebriedad por si sola no interesa en tanto no se relacione a otras prácticas populares, también repudiadas por la elite. En ese sentido, la bebida potenciará todos aquellos espacios potencialmente delictivos, que fomentaban la viciosidad y vagancia del pueblo:

“En la calle del instituto, entre Nataniel i de Duarte, se reunen los dias festivos dieciocho o veinte individuos a sacarse el cuero, jugando las chapitas, la rayuela i otros juegos como estos. No es nada la bulla i los pleitos que forman a cada momento comparados con las frases inmortales i dichos soeces que repiten a cada instante i por la menor cosita. Los transeúntes tambien son objetos de sus burlas i de sus palabras mas reprobadas. Recomendamos a la policia se haga una visita en un dia domingo a esta calle i arree a su cuartel a toda esa cáfila de diablos ociosos”⁹⁷ .

Los juegos de azar estaban fuertemente prohibidos. En el mes de julio de 1870, fueron detenidas 139 personas por cometer esta falta⁹⁸ , que estaba normada en el reglamento

⁹⁴ La Republica, “Hechos diversos”, Santiago, 5 de Abril de 1871.

⁹⁵ La República, “Por desórdenes”, Santiago, 7 de Julio de 1871.

⁹⁶ La República, “Excesos en la bebida”, Santiago, 7 de Marzo de 1871.

⁹⁷ La República, “Una advertencia a la policia”, Santiago, 4 de Julio de 1871.

de la ciudad de Santiago, emitido por la Intendencia. No sólo se intentaba controlar aquellas conductas potencialmente irruptoras del orden, entre las prohibiciones urbanas de la Intendencia de Santiago se encontrabas aspectos como andar con bultos en la calle o prohibiciones pertinentes al libre circular por la ciudad, limitando así el tiempo de permanencia de las personas en la vereda o frente a las iglesias.

También se expresa de que no se puede cargar armas, aspecto que como ya vimos estaba definido para el vago, de acuerdo al Código Penal. De esta forma, quien se sorprendiera en la calle, con cuchillo o sable sería llevado hasta el cuartel por vagancia. Pero una vez en el cuartel, su derivación al Juzgado del Crimen será a través de otra nominación causal: pendenciero y sospechoso.

La vagancia es por lo tanto, un concepto difuso, definido ambiguamente por la elite con el claro objetivo de controlar las conductas populares, sin contradecir sus discursos oficiales. La población nominada como “vaga” por la elite corresponde al grueso de la población popular de Santiago, ya que las actitudes o conductas definidas para el vago no son distintas a las que se realizaban día a día en los barrios populares de la ciudad e incluso dentro de los mismos límites de Santiago.

De los objetivos inicialmente propuestos para el desarrollo de este informe, muchos fueron cambiando o re-interpretándose en sus contenidos, lo cual ciertamente está lejos de presentarse como un fracaso de lo que esperaba concretar en esta investigación. Muchos son los elementos que, sin estar previstos, fueron apareciendo y convirtiendo estas conclusiones más provechosas.

En primer lugar, me propuse criticar el concepto de transgresión popular, analizado por la Historia Social chilena como acción de resistencia frente a la dominación, marginación y pobreza. Desde un punto de partida inverso a cualquier investigación sobre los sectores populares, inicié mi recorrido desde lo que se decía respecto a estas conductas y no desde quien las realizaba. De esta manera, evidencié como, aquello definido como transgresión se situaba simplemente como utilidad discursiva desde la elite republicana. La vagancia, como conducta, no existía sino en función a un discurso que necesitaba su existencia. Así, conductas que no necesariamente remiten a la errancia o a la desvinculación con el espacio físico fueron clasificadas también como vagancia. Por lo tanto, no podemos hablar de conductas populares de resistencia, ya que éstas sólo existen en las representaciones de un determinado grupo social, y no necesariamente corresponde a conceptos asumidos por otros sectores de la sociedad. En este caso, nada nos indica que los sectores populares se asumían concientemente como vagos, si la propia definición de esta conducta fue dada en cierto momento y con un objetivo bien definido: legitimar el proyecto liberal de la República decimonónica.

⁹⁸ *El Progreso*, detenciones del mes de Junio, Santiago, 1870.

Fuentes

Archivo Nacional:

- Fondo Judicial Criminal de Santiago:

Causas entre los años 1870 a 1875, cajas 5-19. Las cajas fueron numeradas por mí, para darle un mayor orden en la revisión; sin embargo, este fondo aún se encuentra sin catalogar.

- Fondo Intendencia de Santiago.

V.26 (1873-74)

V.27 (1875-76)

Biblioteca Nacional:

- Sección Hemeroteca:

Boletín de la Cámara de Diputados, años 1848-1884.

La República, 1870-1875.

El Progreso, 1870.

Anuario del Ministerio de Justicia. 1868-1883.

Anuario Ministerio de Educación. 1870-1885.

Archivo del Congreso Nacional:

Sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados, 1870-1875.

Fuentes Impresas:

Vicuña Mackenna, Benjamín, Un año en la Intendencia de Santiago: lo que es la capital i lo que debería ser, Impreso de la Librería del Mercurio, Santiago, 1873.

_____ “Memoria sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile”, en: Cuadernos Jurídicos y Sociales XXIII, Universidad de Chile, Santiago 1859.

_____ “La policía de seguridad en las grandes ciudades modernas”, en: Cuadernos Jurídicos y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, 1872.

_____ ”Casas de diversión popular”, en La transformación de Santiago. Informe a la Municipalidad de Santiago, Julio de 1872.

Bibliografía

Acuña, Claudina, *El problema de la mendicidad en Chile*. Editorial Nascimento, Santiago, 1923.

Adler de Lomnitz, Larissa, *Cómo sobreviven los marginados*. Siglo XXI Editores, Ciudad de México, 1975.

Anderle, Adam, "El positivismo y la modernización de la identidad nacional en América Latina", en: *Anuario de Estudios Americanos* Vol. 45, 1988. (Sin ciudad de Edición).

Araya, Alejandra, *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile Colonial*. Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigaciones Barros Arana, Santiago, 1999.

____ "Guerra, intolerancia a la ociosidad y resistencia: los discursos ocultos tras la vagancia. Ciudad de México 1821-1860", en: Falcón, Romana (Co). *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*. Editado por el Colegio de México, 2005.

____ "Trabajadores del siglo XIX en Chile: de semovientes a máquinas de carne y hueso. (El orden de producción maquina y el liberalismo)". En: *Anuario de Postgrado* N° 2, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 1997.

____ "El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII". Artículo inédito a la fecha, que fue facilitado en borrador por la autora. Forma parte del proyecto Fondecyt N° 11040964, Santiago, 2006.

- Barrera, Juan, *La Vagancia*, Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago, 1966.
- Bernard Carmen; Gruzinski, Serge, *Historia del Nuevo Mundo*. Tomo II. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- Brito, José Luís, *Dialéctica del cambio: la modernización liberal en Chile entre mediados del siglo XIX y principios del siglo XX*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia de la Universidad de Chile, dirigida por Eduardo Cavieres, Santiago, 2004.
- Burke, Peter, *Formas de Historia Cultural*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.
- Cárdenas, Mario, "Grupos Marginados en los inicios de la era republicana: vagabundos, mendigos e indigentes", en: *Cuadernos de Historia* N° 11, Universidad de Chile, Santiago, 1991.
- Castillo, Vasco, "El Estado republicano en el debate 'república-democracia'". En: Rojo, Grínor (Ed) *Nación, estado y cultura en América Latina*. Editado por la facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Santiago, 2003.
- Cavieres, Eduardo, *Panorama de la historia de Chile en el siglo XIX (hechos y procesos)*. Publicado por el Instituto de Servicio Educativo Chile, Santiago, 1999.
- _____"Anverso y Reverso del Liberalismo en Chile, 1840-1930", en *Historia* 34, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2001.
- _____"Aislar el cuerpo y sanar el alma. El régimen penitenciario chileno 1843-1928". En: *Ibero-Amerikanische Archiv*, Jahrgang, 1995.
- Chartier, Roger, *El mundo como representación*. Gedisa Editorial, Barcelona, 2005.
- Código Penal de Chile*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1999.
- Correa, María José, "Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)". En: *Historia* N° 38, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2005.
- Cristi, Eric, *El costo social de la administración de justicia durante el siglo XIX*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, dirigida por Antonio Dougnac, Santiago, 1999.
- De Ramón, Armando, *Santiago de Chile: Historia de una sociedad urbana (1541-1991)*. Editorial Sudamericana, Santiago, 2000.
- _____"Estudio de una periferia urbana: Santiago de Chile, 1850-1900". En *Historia* N° 20, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1985.
- _____"Santiago de Chile (1850-1900) Límites urbanos y segregación espacial según estratos". En: *Revista Paraguaya de Sociología* N°42, Centro paraguayo de estudios sociológicos, 1978.
- Fernández, Marcos, *Prisión común, imaginario social e identidad: Chile 1870-1920*, Edición conjunta de la Editorial Andrés Bello y el Centro de Investigaciones Barros Arana, Santiago, 2003.
- _____"La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de su responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Santiago, Universidad de Santiago, 2000, 105-130.

-
- Foucault, Michel, *El Orden del Discurso*, Fabula Tusquets Editores, Buenos Aires, 2005
- _____. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI Editores, Madrid, 2000.
- _____. *La hermenéutica del sujeto*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.
- _____. *Diálogos sobre el poder y otras conversaciones*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.
- Flores Galindo, Alberto, "Los rostros de la plebe", En: *Revista Andina*, Tomo I, N° 2, Cuzco, segundo semestre de 1983.
- Fries, Lorena; Matus, Verónica, *La ley hace el delito*, LOM Ediciones, Santiago, 2000.
- Galleguillos, Florencio, *El problema social de la vagancia y la mendicidad*, Talleres Gráficos Gutenberg, Santiago, 1939.
- _____. *La vagancia y la mendicidad como problema social y como delito*, Memoria para licenciado en leyes y ciencias políticas y sociales de la Universidad de Chile, Santiago, 1936.
- Godoy, Lorena (Ed.), *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*. SUR Ediciones, Santiago, 1995.
- Goicovic, Igor, "Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile", En: *Ultima Década* N° 21, CIDPA, Valparaíso, Diciembre de 2004. Páginas 121-145.
- Góngora Mario, "Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII-XIX)". En: *Estudios de historia de las ideas y de historia social*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 1890.
- Grez, Sergio (Ed.), *La "cuestión social" en Chile: ideas y debates precursores (1804-1902)*, Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1995.
- Halperin Donghi, Tulio, *Historia contemporánea de América Latina*. Alianza Editorial, Buenos Aires, 2006.
- Illanes, María Angélica, "Marginación y desmarginación en el movimiento popular". En: *Proposiciones* N° 24, SUR Ediciones, Santiago, 1994.
- _____. "Entre-muros: una expresión de cultura autoritaria en Chile postcolonial", Ponencia presentada en el IV Encuentro de Historiadores, efectuado en abril de 1986, Editado por FLACSO-Chile N° 39, Santiago, 1986.
- König, Hans-Joachim, "Discursos de identidad, estado nacional y ciudadanía en América Latina: Viejos problemas, nuevos enfoques y dimensiones", En: Cavieres Eduardo (Ed.) *Discursos y prácticas: América Latina en el siglo XIX*, Universidad Católica de Valparaíso, 2003.
- Langue, Frédérique, "Desterrar el vicio y serenar las conciencias: mendicidad y pobreza en la caracas del siglo XVIII", En: *Revista de Indias*, vol. LIV, Número 201, Madrid, 1994.
- León, Marco Antonio (compilador), *Sistema carcelario en Chile: visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. DIBAM, Centro de Investigación Diego Barros Arana, Santiago, 1996.
- _____. "Ideología y disciplinamiento social: Hacia una historia de las prisiones en América Latina (1830-1940)", En: Cavieres Eduardo (Ed.) *Discursos y prácticas: América*

Latina en el siglo XIX, Universidad Católica de Valparaíso, 2003.

Martínez, José Luís; Martínez, Nelson y Gallardo, Viviana, “‘Rotos’, ‘cholos’ y ‘gauchos’: la emergencia de nuevos sujetos en el cambio de algunos imaginarios nacionales republicanos (siglo XIX)”, En: Rojo, Grínor (Ed) *Nación, estado y cultura en América Latina*, Editado por la facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Santiago, 2003.

Mellafe Rolando, *Historia social de Chile y América*, Editorial Universitaria, Santiago, 1986.

____ “Interpretación histórica-metodológica de la delincuencia en Chile del siglo XIX”, En: *Contribuciones Científicas y Tecnológicas* N° 118, Santiago, Abril de 1998. Páginas 21-26.

Núñez, Jorge, “Hacer la guardia: los trabajos y los días en los cuarteles del siglo XIX”, en: *Mapocho* N° 49, Santiago, 2001.

Ossandón, Carlos, “Los proyectos nacionales en el pensamiento político y social chileno del siglo XIX”, en: *Universum* N° 17, Santiago, 2002.

Pereira, Héctor, *Vagancia y Mendicidad*, Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago, 1944.

Pinto, Julio; Salazar Gabriel. *Historia Contemporánea de Chile II: Actores, identidad y movimientos*, LOM Ediciones, Santiago, 1999.

Pinto, Julio, “De proyectos y Desarraigos: La sociedad latinoamericana frente a la experiencia de la modernidad (1780-1914)”, en *Contribuciones* N° 130, Santiago, USACH, 2002.

Pinto Santa Cruz, Aníbal, *Chile, un caso de desarrollo frustrado*, Editorial Universitaria, Santiago, 1962.

Romero, Luis Alberto, *¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile. 1840-1895*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997.

____ “Los sectores populares urbanos como sujetos históricos”, En *Proposiciones* N° 19, SUR Ediciones, Santiago, 1990.

Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, LOM Ediciones, Santiago, 2000.

____ Capítulo 3: “El desafío social del peonaje: delincuencia, desacato y rebelión (1820-60 y más allá)”. Texto inédito.

____ *La acumulación capitalista en Chile* (Apuntes de clase), LOM Ediciones, Santiago, 2003.

____ “Dialéctica de la modernización mercantil: intercambio desigual, coacción, claudicación (Chile como *West Coast*, 1817-1943)”, en: *Cuadernos de Historia* N° 14, Universidad de Chile, 1994.

Salinas, Maximiliano, *Versos por fusilamiento: el descontento popular ante la pena de muerte en Chile en el siglo XIX*, Publicado con fondos de FONDART, Santiago, 1993

____ “¡En tiempos de chaya nadie se enoja!: La fiesta popular del carnaval en Santiago de Chile, 1880-1910”, en: *Mapocho* N° 50, DIBAM Ediciones, Santiago, 2001

-
- Solari, Marcelo, *De los silencios historiográficos: Concepciones y disciplinamiento de la mendicidad, el vagabundaje y la marginalidad en la segunda mitad del siglo XIX*, Informe para optar al grado de Licenciado en Historia de la Universidad de Chile, dirigida por la profesora María Eugenia Horvitz. Santiago, 2002.
- Stuven, Ana María, *La seducción de un orden: las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*, Ediciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2000.
- Torres, Isabel, "Los conventillos en Santiago (1900-1930)", en *Cuadernos de Historia* N° 6, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, Santiago, 1986.
- Valenzuela, Jaime, *Bandidaje rural en Chile Central, Curicó, 1850-1900*, Edición conjunta de la DIBAM y el Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1991.
- Villablanca, Hernán, *Estructuración sociopolítica y desarrollo capitalista en Chile. 1820-1900*, Bravo y Allende Editores, Santiago, 1999.
- _____, "Estructuración política de Chile en el siglo XIX", en: *Revista de Sociología* N° 11, editada por el Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, Santiago, 1997-1998.
- Vito, Jaime, "Liberalismo, literatura y discurso económico. América Latina en la segunda mitad del siglo XIX", en: Cavieres Eduardo (Ed.) *Discursos y prácticas: América Latina en el siglo XIX*, Universidad Católica de Valparaíso, 2003.
- Wagner, Peter, *Sociología de la Modernidad, libertad y disciplina*, Ediciones Herder, Barcelona, 1995.
- Wehner Venegas Leslie, *Benjamín Vicuña Mackenna: Génesis de la transformación de Santiago*, tesis para optar al grado académico de licenciado en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, dirigida por el profesor Claudio Rolle, Santiago, 2000.
- Weinberg, Gregorio, *La ciencia y la idea de progreso en América Latina, 1860-1930*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1998.